

La investigación en la universidad pública regional y los fondos del canon 2004-2008

Marcos Garfias Dávila

Documento de trabajo



IEP Instituto de Estudios Peruanos

La Investigación en la Universidad Pública Regional y los fondos del Canon, 2004-2008

Marcos Garfias Dávila

DOCUMENTO DE TRABAJO N.º 165

© INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS, IEP
Horacio Urteaga 694, Lima 11
Teléfonos: 332-6194/424-4856
Fax: (51-1) 332-6173
Correo-e: <publicaciones@iep.org.pe>
Web: <www.iep.org.pe>

© MARCOS GARFIAS DÁVILA

Libro electrónico de acceso libre disponible en
<<http://www.iep.org.pe/titulos4.php>>

ISBN: 978-9972-51-326-8

ISSN: 1022-0356 (Documento de Trabajo IEP)

ISSN: 2222-4971 (Serie Educación)

Edición digital del Instituto de Estudios Peruanos
Lima, noviembre de 2011

<i>Corrección de textos:</i>	Kerwin Terrones
<i>Portada y maquetación:</i>	Gino Becerra
<i>Cuidado de edición:</i>	Odín del Pozo

GARFIAS DÁVILA, Marcos

La investigación en la universidad pública regional y los fondos del canon, 2004-2008. Lima, IEP, 2011. (Documento de Trabajo, 165. Serie Educación, 3)

EDUCACIÓN PÚBLICA; UNIVERSIDADES; INVESTIGACIÓN;
FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN; PERÚ

WD/06.02.01/E/3

Índice

INTRODUCCIÓN	7
Investigación y desarrollo en el mundo contemporáneo.....	11
La organización de la investigación en la universidad pública.....	21
El financiamiento de la investigación universitaria	29
Las capacidades de investigación de la universidad peruana	35
El canon y su impacto en la investigación universitaria	41
Conclusiones: Canon y política de investigación universitaria	53
BIBLIOGRAFÍA	57
Anexos	61

ÍNDICE DE GRÁFICOS, CUADROS Y ANEXOS

GRÁFICOS

Gráfico 2.1 Gasto Interior en Investigación y Desarrollo (GIID) en porcentaje del GIID mundial, por región	11
Gráfico 2.2 Inversión en Investigación y Desarrollo (I + D) en Corea 1978-2005 (en millones de dólares americanos).....	12

CUADROS

Cuadro 2.1 Inversión en I + D como porcentaje (%) del Producto Bruto Interno (PBI) 1995-2005.....	13
Cuadro 2.2 América Latina: diferencias en inversiones en I + D 1990, 1995, 2005.....	14
Cuadro 2.3 Gasto de investigación y desarrollo experimental I + D/PBI 1970-2002.....	15
Cuadro 3.1 Participación del rector de la Universidad Nacional de Cajamarca en proyectos de investigación mediante Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU).....	25
Cuadro 3.2 Indicadores de capacidades de investigación en las universidades peruanas 2003	26
Cuadro 4.1 Escenario de captación y asignación sobre el recaudo del Impuesto General a las Ventas (IGV). Universidad Nacional Agraria La Molina 1992-2002	30
Cuadro 4.2 Investigación con recursos ordinarios (FEDU). Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco 2001-2008.....	31
Cuadro 4.3 Investigación con recursos ordinarios (FEDU). Universidad Nacional de Cajamarca 2001-2008.	31
Cuadro 4.4 Investigación con recursos propios. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco 2001-2008.	33
Cuadro 4.5 Investigación con recursos propios. Universidad Nacional de Cajamarca 2001-2008.....	33
Cuadro 5.1 Publicación de libros académicos 2000-2005.	37
Cuadro 5.2 Número de investigadores con financiamiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) 2000-2005.....	37
Cuadro 5.3 Artículos de ciencia y tecnología internacionalmente registrados hasta 2006.....	40

Cuadro 6.1 Número de proyectos de investigación por área y monto de asignación.	
Universidad Nacional de Cajamarca 2004.	44
Cuadro 6.2 Total de transferencias del canon a diez universidades regionales 2004-2008.	46
Cuadro 6.3 Total de transferencias del canon a las universidades públicas de Lima	
Metropolitana y el Callao 2004-2008.	47
Cuadro 6.4 Presupuesto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por	
fuentes de financiamiento 2003-2008.	48
Cuadro 6.5 Fuentes de financiamiento de la Universidad Nacional de Cajamarca 2004-2008.	49
Cuadro 6.6 Fuentes de financiamiento de la Universidad Nacional de San Antonio	
Abad del Cusco 2004-2008.	49
Cuadro 6.7 Ejecución de inversión en investigación como servicios de terceros.	
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco 2005-2008.	51
Cuadro 6.8 Ejecución de inversión en investigación como ayuda a estudiantes.	
Universidad Nacional de Cajamarca 2005-2009.	52

ANEXOS

Anexo 1: Normativa de la investigación universitaria 1946-1969.	61
Anexo 2: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco: Consejo de	
Investigación y Reglamento de Proyectos de Investigación vía Fondo Especial	
de Desarrollo Universitario (FEDU).	63
Anexo 3: Reglamento general de la Universidad Nacional de Cajamarca-2007	67
Anexo 4: Tipo de canon transferido a las universidades públicas.	75
Anexo 5: Presupuestos totales de las universidades públicas 2003-2008.	77
Anexo 6: Montos asignados por concepto de canon a las universidades públicas y valor	
porcentual respecto del presupuesto total 2004-2008 (en millones de soles).	79
Anexo 7: Capacidad de gasto de los fondos del canon en las universidades públicas	
2004-2008.	81
Anexo 8: Ejecución del gasto con recursos del canon: Universidad Nacional de	
San Antonio Abad del Cusco 2004-2008 (en millones de soles).	83
Anexo 9: Ejecución del gasto con recursos del canon: Universidad Nacional de	
Cajamarca 2004-2008 (en millones de soles).	87

Introducción

En el *Ranking* de Shanghái de las 500 mejores universidades del mundo, solo figuran siete instituciones latinoamericanas, ninguna de ellas peruana. En dicha calificación, cuyo indicador central fue la capacidad de investigación, las universidades estadounidenses y europeas coparon 402 posiciones, situación que se ha explicado por la larga tradición de investigación establecida en estas regiones, y, en relación con ello, por la existencia de una política de Estado que ha logrado involucrar, en un círculo virtuoso, a una sólida comunidad científica —afincada básicamente en las universidades—, a la empresa privada y a la Administración Pública en el marco de un modelo de desarrollo que ha priorizado la innovación científica y tecnológica para potenciar el crecimiento económico, un camino seguido a un ritmo acelerado desde hace cuatro décadas por algunos países asiáticos.¹ Así, una de las mayores ventajas de los países desarrollados respecto del resto del mundo ha sido su gran capacidad de creación de conocimientos y tecnologías funcionales para sus aparatos productivos, gracias a la alianza de estos tres actores, una ventaja que se ha hecho manifiesta sobre todo en el último medio siglo (Sagasti 1978, 1992 y 2000).

La institución universitaria peruana se ha desenvuelto en un contexto distinto. Por lo tanto, su función como productora de conocimientos, más allá de la retórica de la norma, apenas se ha sostenido y ha generado impacto. Bibliografía relevante indica que el Perú es uno de los países que, durante la mayor parte de su historia republicana, apostó por un modelo primario exportador de desarrollo, que, por lo general, solo ha demandado personal capaz de poner en práctica y administrar con eficiencia el conocimiento y las tecnologías importadas (Sheahan 2001 y MINEDU 2005). Por esta razón, la innovación no ha sido una prioridad, realidad que se ha manifestado en la organización académica del sistema universitario peruano, que, por ejemplo, no distingue entre la docencia y la investigación, y apenas destina un pequeño porcentaje de su presupuesto a la tarea de producción de conocimientos. A esto se agrega, además, la ausencia de una política nacional de investigación² y un débil acercamiento entre la universidad pública, la empresa y el Estado (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica [CONCYTEC]-Banco Interamericano de Desarrollo [BID] 2005).³

-
1. Los países de Asia Pacífico ubicaron a 89 de sus instituciones universitarias en este *ranking*.
 2. Desde 2006, se vienen haciendo algunos esfuerzos para aplicar esta política de investigación nacional, pero sus alcances son, por ahora, muy limitados, sobre todo en relación con la universidad.
 3. Al respecto, en un informe del Ministerio de Educación (MINEDU), se indica que las cinco carreras más pobladas en nuestras universidades, de acuerdo con estadísticas del año 2006, son Educación, Derecho.

En esta realidad poco alentadora, desde el año 2004, se comenzaron a inyectar importantes recursos provenientes del canon al presupuesto de varias universidades públicas con el objetivo de incentivar la investigación científica y tecnológica pertinente al desarrollo regional. Casi cinco años después, este objetivo no ha sido alcanzado ni siquiera parcialmente: la universidad pública no investiga ni más ni mejor que en el año 2004. En efecto, salvo una efímera iniciativa desarrollada en la Universidad de Cajamarca en el segundo semestre de 2004, y la canalización de pequeños porcentajes para apoyo financiero a los estudiantes que elaboran sus tesis de licenciatura, estos recursos no han sido utilizados en ningún proyecto de investigación de impacto regional en el caso de las instituciones universitarias beneficiadas con el canon durante este periodo. Estos fondos han servido, básicamente, para financiar importantes obras de infraestructura y equipamiento, es decir, para ayudar a cerrar un déficit que venía siendo arrastrado durante décadas.

El objetivo central de este estudio será ensayar algunas explicaciones al hecho de que estos recursos no hayan sido utilizados en investigación. Se sugiere que las causas de esta situación son, por un lado, que la iniciativa de dotar a la universidad pública con fondos del canon no calibró la pobreza de las capacidades de investigación de esta institución, y, por otro lado, tampoco advirtió que la organización institucional de la investigación universitaria ha sido modificada para beneficiar a las planas docentes con asignaciones adicionales a sus salarios: bajo un formalismo burocrático, todos han sido registrados como investigadores sin comprobar la solidez y pertinencia de sus estudios. Esta situación se ha producido en medio de la prolongada dificultad que ha tenido la universidad pública para edificar una gestión eficiente que le permita salir del descalabro académico, administrativo y de gobierno, que se inició, por múltiples razones, en la década de 1960.⁴ Estas irregularidades, finalmente, sí fueron advertidas por los funcionarios del Ministerio de Economía, quienes promovieron rápidamente algunas normas que regularon el gasto del canon, como, por ejemplo, la prohibición de que estos fueran destinados a cualquier tipo de remuneración.

Este estudio se construye sobre la base de la experiencia de las Universidades Nacional de Cajamarca y Nacional de San Antonio Abad del Cusco entre los años 2004 y 2008, periodo en el cual se inician las transferencias del canon, que han favorecido especialmente a estas dos instituciones. El carácter del estudio es cualitativo, sustentado sobre un amplio análisis documental

Contabilidad, Administración y Economía, en las cuales se registra un total de 193.391 estudiantes, que representan el 42% de la matrícula total (MINEDU 2006: 16).

4. La explicación de este descalabro se encuentra en el descontrolado crecimiento de la población universitaria (no solo de estudiantes, sino también de docentes y administrativos), que no fue acompañado del crecimiento presupuestal para atender mejoras y ampliaciones de infraestructura y de equipamiento. El resultado fue una universidad masificada con pobre desempeño. A este descalabro abonó, además, el discurso y acción de Sendero Luminoso y de otros grupos radicales, que convirtieron a varias universidades públicas en reductos de las organizaciones subversivas, lo que las posicionó en un abierto desencuentro con el Estado, la sociedad y el sector empresarial.

y normativo sobre la organización y la práctica institucional de la investigación universitaria, las políticas de investigación del Estado peruano, así como del marco legal que define las transferencias de fondos del canon a la institución universitaria pública y la forma del gasto de estos recursos. Se ha utilizado, además, importante información cuantitativa que ayuda, entre otras cosas, a explicar las capacidades de investigación de la universidad peruana y a sustentar el análisis de la transferencia y la ejecución de los fondos del canon. Como complemento, se han recogido numerosos testimonios de docentes, autoridades y estudiantes de las comunidades universitarias de Cusco y Cajamarca, así como de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que han permitido reconstruir un escenario más complejo de la dinámica universitaria en el campo de la investigación y el uso de los recursos del canon que aquel que nos dibujan las normas y las estadísticas.

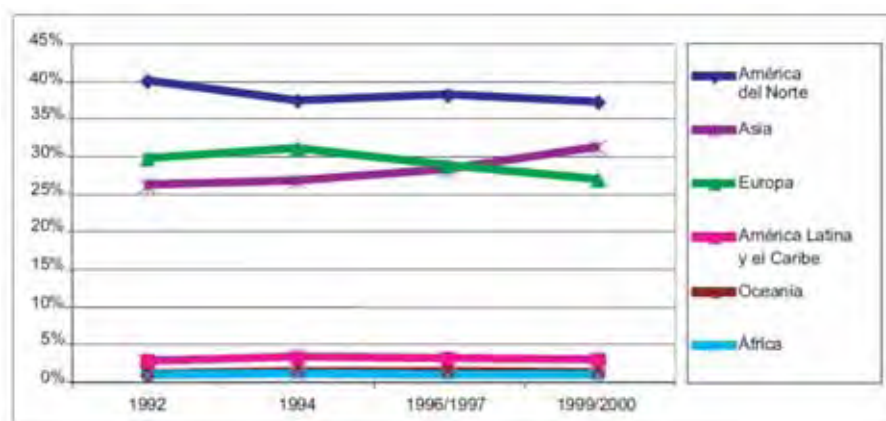
El trabajo se compone de seis partes. La primera es la presente introducción. En la segunda, se hará una breve contextualización de la importancia de la investigación científica y tecnológica en el mundo contemporáneo, y explicaremos, en ese contexto global, el papel asignado a la institución universitaria en el caso peruano. En las partes tercera y cuarta, se describirán y analizarán las características de la organización y el financiamiento, respectivamente, de la investigación en las universidades públicas regionales de Cusco y de Cajamarca. En la quinta parte, se dará cuenta de las capacidades de investigación de la universidad pública peruana en general, y de las Universidades de Cusco y de Cajamarca, en particular. En la sexta parte, se aborda la lógica de la asignación de los recursos del canon a las instituciones universitarias regionales, el impacto de estos en el presupuesto universitario entre los años 2004 y 2008, el efecto que tuvieron sobre la tarea de investigación, así como un breve balance de su ejecución. Finalmente, en la séptima parte, se ensaya, a manera de conclusión y en atención a todo lo anterior, una explicación del por qué los recursos del canon no fueron utilizados en investigación científica y tecnológica pertinente al desarrollo regional en el periodo de estudio, y se formularán algunas recomendaciones para su mejor redistribución y aprovechamiento.

Investigación y desarrollo en el mundo contemporáneo

Una extensa literatura se ha ocupado de las profundas transformaciones que se vienen sucediendo en el mundo desde hace al menos cuatro décadas como consecuencia de los incontenibles avances científicos y tecnológicos y su relación directa con el desarrollo económico. En efecto, la capacidad de construir nuevos conocimientos ha ido adquiriendo una alta valoración hasta convertirse en un factor estratégico no solo por su vital contribución al poder de transformación de las materias primas en productos sofisticados, sino además por generar gestiones más eficientes y rentables tanto en la cadena productiva como en la de la distribución y en el comercio, siempre en el marco de la economía capitalista (Urrelo 2000 y Sánchez Tarnawiecki 2005).

Este contexto tiende a intensificar las desigualdades que, respecto de la capacidad de generar riqueza, se producen entre los países con avanzados sistemas de investigación y aquellos que están más bien a la zaga. Varios estudios han puesto en evidencia que los países con mayor desarrollo científico y tecnológico se han constituido en las economías más sólidas del planeta. Actualmente, estas economías cubren, en conjunto, alrededor del 95% de la inversión en investigación y desarrollo a escala mundial. En tal sentido, si bien “la vocación de la ciencia es universal, los adelantos científicos parecen ser exclusividad de una parte del planeta” (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization [UNESCO] 2008).

Gráfico 2.1
Gasto Interior en Investigación y Desarrollo (GIID)
en porcentaje del GIID mundial, por región

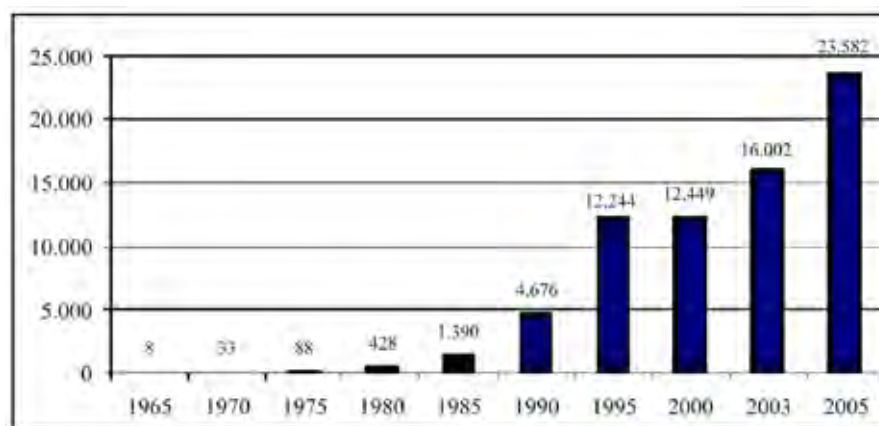


Fuente: UNESCO 2005: 110.

Por un lado, esta exclusividad encuentra una explicación en la larga historia de institucionalización de la práctica de investigación científica y tecnológica —funcional para un modelo económico que buscaba generar un alto valor agregado en los recursos a través de la actividad industrial—; una historia que se remonta a los primeros descubrimientos científicos del siglo XVII, pero que, estrictamente, se hizo sistémica recién en el siglo XIX. Estados Unidos y los países europeos son los mayores representantes de esta tradición. En estas experiencias, el Estado ha sido un actor protagónico, pero en la misma medida lo han sido los sectores industriales y las comunidades académicas y científicas; estas últimas, por lo general, articuladas a las universidades. La fluida interacción de estos tres agentes ha logrado generar poderosos sistemas nacionales de investigación.⁵

Por otro lado, para experiencias más recientes, esta ventaja se ha explicado por la decisión política de generar importantes cambios institucionales en algunos países en vías de desarrollo desde la década de 1960, lo cual, con el tiempo, les permitió establecer y consolidar sólidas capacidades de investigación científica y tecnológica gracias, entre otras cosas, a importantes y crecientes inversiones en infraestructura y educación universitaria. Desde el inicio, en estas experiencias, el Estado ha jugado un rol de primer orden no solo como agente inversor, sino además como promotor de una fluida relación entre las instituciones de investigación y de enseñanza con la empresa y los organismos gubernamentales. Un ejemplo de ello es Corea, uno de los miembros de los denominados países emergentes de Asia Pacífico, cuya economía ha crecido sostenidamente en las últimas tres décadas. De acuerdo con Francisco Sagasti (2009), la inversión coreana en investigación dio un salto monstruoso, puesto que pasó de ocho millones de dólares en 1965, a más de 23.000 millones en esta última década.

Gráfico 2.2
Inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) en Corea
1978-2005 (millones de dólares americanos)



Fuente: Sagasti 2009: s/p.

5. Desde fines de la década de 1960, varios teóricos latinoamericanos identificaron el vínculo de estos tres agentes, y lo representaron en la forma de un triángulo (Sábato y Botana 1975), en el cual “la circulación continua de un flujo de demandas y ofertas entre ellos asegura la plena generalización y utilización de conocimientos científico-técnicos en todo el proceso de desarrollo. La relación entre los vértices era, por tanto, condición para el desarrollo de un país” (Naidorf 2003: 110).

El éxito en la constitución de sólidos sistemas nacionales de investigación, tanto en los países con larga tradición científica como en los países con experiencias más recientes, no se ha debido, entonces, únicamente a las grandes diferencias económicas y estructurales de larga data, sino además a la capacidad de establecer condiciones institucionales específicas que han permitido una densa y fluida relación entre Estado, empresa y academia. El establecimiento de estas condiciones ha respondido ante todo a decisiones políticas voluntaristas que han considerado la inversión en ciencia y tecnología como una inversión económica y humana de primer orden (UNESCO 2008 y Chou 2008).

En este panorama, América Latina se encuentra rezagada (Cuadro 2.1) pese a importantes esfuerzos que se vienen ejecutando desde hace algunos años en distintos países. México, por ejemplo, gracias a un préstamo del Banco Mundial de 1991, incrementó su inversión en investigación y desarrollo de 0,28% a 0,41% de su PBI, entre 1990 y 1994. Esto significó, en términos institucionales, un aumento de 230% en el presupuesto de su Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en apenas un lustro, un esfuerzo que ha tratado de mantener desde entonces.

Por su parte, Brasil, que ha venido incrementando sostenidamente su inversión en investigación científica desde hace dos décadas, estableció, en 2007, un presupuesto de alrededor de 2.000 millones para esta tarea, y, para el 2010, proyecta un aumento de 50% sobre este monto; es decir, llegará a 3.000 millones. Un porcentaje importante de estos recursos es destinado a la formación de investigadores en centros universitarios. Chile, mientras tanto, acaba de crear un fondo patrimonial de 6.500 millones de dólares destinados a otorgar 2.500 becas anuales de posgrado en el exterior a partir de 2011.⁶

Cuadro 2.1
Inversión en (I + D) como porcentaje (%)
del Producto Bruto Interno (PBI) 1995-2005

Región/año	1995	2000	2001	2002	2003	2005	Tasa de crecimiento (% 1995-2005)
América Latina y el Caribe	0,59	0,56	0,55	0,53	0,57	0,57	-8,47
China	0,60	1,00	1,07	1,22	1,31	1,34	123,33
Unión Europea	1,70	1,78	1,81	1,82	1,82	1,85	8,82
OECD	2,08	2,23	2,28	2,26	2,26	n.d.	8,65
Estados Unidos	2,51	2,74	2,76	2,68	2,68	n.d.	6,77

Fuente: RICYT; OECD. Adaptado de IADB (2006). (Sagasti 2009: s/p).

6. Sagasti anota que el presupuesto público chileno en 2008 para ciencia, tecnología e innovación asciende a US\$433 millones. En el caso del CONACYT, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), los recursos asignados casi se duplicaron ese año, y llegaron a US\$160 millones. Los recursos destinados al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT) ascendieron a US\$62,5 millones, lo que representa un alza del 8,3% respecto de 2007.

LA FRAGILIDAD DE NUESTRO SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

El Perú parece haber seguido el camino inverso, sobre todo en las décadas de 1980 y 1990, periodo en el cual se dismantelaron literalmente las capacidades para la investigación científica y tecnológica edificadas desde la década de 1960.⁷ Tal dismantelamiento respondió a la creciente reprimerización de la economía, signada especialmente por el avance de la actividad minera y energética (CONCYTEC 2003, Grobman 2005, Sánchez Tarnawiecki 2005 y Sagasti 1992, 2000 y 2009), lo cual nos ha colocado a la zaga de los países de la región respecto de la inversión en ciencia y tecnología (véase el cuadro 2.2).

Cuadro 2.2
América Latina: diferencias en inversiones en I + D
1990, 1995, 2005

País	I&D/ ACT	1990		1995		2005		
		Millones de US\$	% PBI	Millones de US\$	% PBI	Millones de US\$	% PBI	US\$/ habit.
Argentina	I&D			1.136	0,42	845,20	0,46	22,36
Bolivia	I&D			24	0,36	23	0,26	2,66
Brasil	I&D	3.502	0,76	6.135	0,87	7.290,20	0,82	39,58
Chile	I&D	155	0,51	401	0,62	633,70	0,68	39,37
Colombia	I&D			236	0,29	136,40	0,17	3,17
Costa Rica	I&D			35	0,30	69,90	0,41	16,72
Cuba	I&D	137	0,70	101	0,47	234,20	0,51	20,91
Ecuador	I&D			14,30	0,08	18,60	0,07	1,46
México	I&D			886	0,31	3.531	0,46	34,01
Panamá	I&D	20	0,38	30	0,38	38	0,25	11,75
Paraguay	I&D					6,50	0,60	1,12
Perú	I&D					100,50	0,16	3,69
Uruguay	I&D	21	0,25	50	0,28	32,40	0,26	9,79
Venezuela	ACT	177	0,37	474	0,61	333,10	0,23	12,52
América Latina	ACT	10.365	0,90	14.653	0,88	17.831,70	0,71	33,93
y el Caribe	I&D	5.393	0,51	9.646	0,58	13.539,70	0,54	25,76

* Datos de 2005 o del último año disponible.

Fuente: RICYT. La tabla contiene estimados de la inversión en investigación y desarrollo (I&D) y de la inversión en actividades científicas y tecnológicas (ACT) para la región en conjunto. (Sagasti 2009: s/p).

- Un caso que ilustra esta historia es el deterioro del Instituto Nacional de Investigación Agraria, cuyo origen se remonta a la década de 1960, cuando funcionaba bajo el rótulo de Sistema de Investigación de la Producción Agraria (SIPA). En 1980, esta entidad “llegó a tener el mayor número de Ph. Ds. y M. Scs. y un total de 1.600 ingenieros, entre investigadores natos, especialistas de extensión y extensionistas, llegando, con técnicos agropecuarios y administrativos, a 6.100 funcionarios, de los cuales solo el 10% estaban en administración. Se podía, de esta forma, desarrollar una amplia red de más de 2.900 experimentos de campo al año en pruebas de variedades, fertilizantes, abono, fechas de siembra, labores de labranza, riego, control de plagas, etc., en una multitud de especies, con el fin de desarrollar paquetes tecnológicos básicos para las diversas regiones del Perú” (Grobman 2005: 17). Al finalizar la década de 1990, debido a drásticos ajustes en su presupuesto, solo quedó apenas una sombra de la que fue una de las instituciones de investigación mejor equipada y financiada de América Latina.

Datos estadísticos provenientes de la Red de Indicadores Científicos de América Latina (RICYT) muestran que, en 2004, el Perú invirtió en este rubro apenas el 0,16 de su PBI, muy por debajo del promedio latinoamericano de 0,54%. Sagasti señala que incluso esta cifra tan baja parece estar sobreestimada, debido al poco control en el recojo de información, “por lo que la situación es aun más crítica de lo que parece”. Una mirada a la evolución histórica del gasto en investigación científica y tecnológica arroja un evidente retroceso (véase el cuadro 2.3).

Cuadro 2.3
Gasto de investigación y desarrollo experimental
I + D/PBI 1970-2002

Año	I + D/PBI
1970	0,13
1975	0,36
1981	0,31
1987	0,28
1997	0,082
1998	0,098
1999	0,096
2000	0,109
2001	0,107
2002	0,102

Fuente: MINEDU 2005: 124.

En los últimos años, esta tendencia ha comenzado a virar tímidamente ante la puesta en ejecución de alguno de los tratados de libre comercio firmados por el Estado peruano, que están empujando tanto a los sectores políticos como a los empresariales a generar acciones que permitan a los inversionistas locales soportar la competencia de las firmas internacionales que se irán instalando en el mercado nacional. Así, a partir del año 2004, se han generado algunas políticas tendentes a constituir un sistema nacional de investigación. No obstante, se avanza lentamente y, en la práctica, se ha dirigido el apoyo a algunas áreas muy puntuales de la actividad económica, a través de la canalización de fondos especiales para la investigación e innovación científica y tecnológica, con lo que se espera mejorar, en el corto plazo, la competitividad empresarial. El FONDECYT fue el primer fondo de este tipo en establecerse como parte de la estructura del CONCYTEC.⁸ El FONDECYT desembolsa anualmente alrededor de cuatro millones de dólares (Mellado 2008). El año 2006, en el ámbito de un convenio firmado con el BID, se conformó el Fondo para la Innovación, la Ciencia y la Tecnología (FINCYT), con el propósito de invertir 36 millones de dólares durante los próximos cinco años en el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y tecnológica en el país. También, en 2006, se sancionó la Ley 28939, que asignó 200 millones de nuevos soles de un crédito suplementario para fomentar

8. Ley 28303-Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, 23 de julio de 2004.

el fortalecimiento de la capacidad tecnológica del sector empresarial con el propósito de mejorar su competitividad; esta partida se constituyó en el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM).⁹

Una revisión de los criterios de financiamiento a la investigación científica y tecnológica con recursos de estos fondos muestra una marcada tendencia hacia proyectos cuyos resultados puedan ser aplicados en el ámbito productivo en un plazo razonablemente corto,¹⁰ lo que convierte a la empresa en uno de los actores centrales en la tarea de la investigación, ya sea de manera individual o asociada con instituciones universitarias o centros de investigación. Esta tendencia está inmersa en las políticas públicas de investigación científica establecidas en los últimos años,¹¹ que parecen responder a una visión de desarrollo sustentada en el crecimiento de la competitividad del sector empresarial sobre la base de investigaciones aplicadas muy puntuales, que permiten generar útiles y rápidas innovaciones al proceso productivo dirigido por este sector (PCM 2007 y Sagasti 2008).

García-Bedoya ha identificado algunos problemas serios en estas políticas. El más importante de ellos es la visión “algo mecánica sobre el impacto socioeconómico de la investigación aplicada”, así como la extrema confianza “en un impacto relativamente rápido de la investigación en el ámbito productivo”. Si bien García-Bedoya asume que algunos resultados no se harán esperar por mucho tiempo en actividades muy puntuales, insiste en que “es difícil pensar que un país cuyas capacidades en el ámbito de las ciencias básicas resultan limitadas pueda cosechar pronto éxitos en el plano de la transferencia tecnológica y la innovación; [por lo tanto] un plan eficaz, en un país tan rezagado en el campo científico y tecnológico como el Perú, requiere una orientación que impulse de modo paralelo el fortalecimiento de las capacidades de investigación básica y en el ámbito de las transferencias tecnológicas y la innovación, pues, sin las primeras, es imposible que las segundas logren un desarrollo sostenible” (García-Bedoya 2008). El FINCYT, por ejemplo, solo asigna el 16% a la creación y fortalecimiento de capacidades de investigación en las instituciones universitarias.

-
9. Primero se constituyó el FONDECYT como parte del CONCYTEC (Ley 28303-Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. 23 de julio de 2004). El FONDECYT desembolsa anualmente alrededor de cuatro millones de dólares (Mellado: 2008). El año 2006, en el ámbito de un convenio firmado con el BID, se conformó el FINCYT con el propósito de invertir 36 millones de dólares durante los próximos cinco años en el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y tecnológica en el país. También, en 2006, se sancionó la Ley 28939, que asignó 200 millones de nuevos soles de un crédito suplementario para fomentar el fortalecimiento de la capacidad tecnológica del sector empresarial con el propósito de mejorar su competitividad. Esta partida se constituyó en el Fondo de Investigación y Competitividad (FIDECOM).
 10. El FINCYT, por ejemplo, financia proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica para cuatro sectores: textiles y confecciones, agroindustria, pesca y acuicultura, y tecnología de la información y comunicación.
 11. Estas políticas se recogen en dos documentos: *Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021*, y *Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible 2008-2012*.

LA PRECARIEDAD INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

La práctica de la investigación institucionalizada en la universidad pública peruana es sumamente precaria. Con “investigación institucionalizada”, nos referimos tanto a la normativa que le otorga esta función a la universidad como a la asignación efectiva de presupuesto, espacios y equipos, recursos humanos, así como de regulación del tiempo dentro de la dinámica universitaria para su ejecución. El rasgo esencial de esta institucionalidad ha sido una permanente fragilidad, debido a retrocesos y continuos estancamientos de las políticas de Estado en este terreno (véase anexo 1).

Durante el gobierno de Leguía, en la década de 1920, se hizo un tímido intento de institucionalización al establecer los denominados Institutos de Investigación en algunas Facultades de la Universidad de San Marcos, con lo cual se marcó una distinción precisa entre el espacio compuesto por la enseñanza y la transmisión de saberes, y aquel otro constituido por la producción de estos. No obstante, los Institutos funcionaron sin mayor presupuesto y bajo el voluntarismo de los docentes, a quienes se les encargaba la dirección y, por lo tanto, definían la dinámica de los Institutos de acuerdo con sus inclinaciones académicas. Su aporte, se entiende, ha sido pobre, salvo excepciones como los descubrimientos arqueológicos de Tello, aunque estos se ejecutaron básicamente gracias a los fondos provenientes de universidades norteamericanas.¹² Los aportes de la cooperación internacional representaron, en adelante, uno de los principales fondos para la investigación universitaria.

En la década de 1940, Luis Valcárcel, ministro de Educación del gobierno de Bustamante, logra sancionar una nueva Ley Universitaria, con la cual se inicia una etapa inédita en el ámbito de la investigación universitaria, puesto que establece una asignación adicional a los docentes que se dedican a las actividades de investigación. La Ley Universitaria de Valcárcel establecía, además, la figura de la Escuela de Altos Estudios, el espacio institucional dedicado a la enseñanza de la investigación y con el mismo rango que la formación profesional que se desarrollaba en las Facultades; sin embargo, su funcionamiento fue irregular.

La siguiente Ley Universitaria de 1960 establece una nueva forma de organizar la investigación, que descansa en tres espacios institucionales: el Consejo de Investigación de las Facultades; el Instituto General de Investigación, como órgano central de investigación de la universidad; y las Escuelas de Altos Estudios, que dirigen la investigación de la problemática local en las universidades regionales. No obstante, esta reforma se plasmó parcialmente

12. Al respecto, Manuel Burga menciona en una entrevista: “Hasta hace poco pensaba que la generación del centenario era la que más investigó dentro de la universidad, pero después, con una comprensión mayor, esto en realidad no fue así. La figura paradigmática puede ser Basadre. Jorge Basadre se retiró en 1952 por la imposibilidad de dictar los cursos que él quería dictar y por la imposibilidad de investigar. Él no recibía fondos de la universidad para investigar. Basadre investigó con fondos internacionales. Otro ejemplo es Raúl Porras, que trabajaba a medio tiempo como catedrático y el resto de tiempo lo dedicaba a su labor diplomática y a la investigación. San Marcos no le daba ninguna posibilidad de dedicarse a la investigación.

en las universidades públicas más antiguas: San Marcos, de Lima; San Agustín, de Arequipa; y San Antonio Abad, del Cusco, así como en las universidades nacionales de Ingeniería y Agricultura, que se crearon en el marco de la misma Ley Universitaria.

Esta forma de organización de la investigación resultó precaria, entre otras cosas, por el escaso presupuesto que se le asignó. No se establecieron, en tal sentido, verdaderos planes de investigación institucional y todo fue quedando, como antes, al libre albedrío, a la voluntad y a la capacidad de algunos catedráticos para obtener recursos de fuera. El engranaje institucional funcionó en algunos casos puntuales, como en la Facultad de Medicina de San Marcos, o en la Universidad de Huamanga. Esta última resultó ser un caso excepcional a escala regional, pues, de acuerdo con Degregori (1990):

[...] resurgió como una universidad de punta, que además quiere ser funcional a su región: forma ingenieros rurales, implanta un programa de especialización en reforma agraria, adquiere fundos experimentales de altura y de valle, construye una planta de cerámica, desarrolla un programa de investigaciones sociales. Para sus planes consigue, además, múltiple apoyo externo, especialmente de países europeos.

Así, durante la década de 1960, el voluntarismo de numerosos catedráticos y el aporte de la cooperación internacional —más que la nueva organización de la investigación universitaria— fueron las variables decisivas al momento de establecer proyectos y programas de investigación en las universidades; por lo mismo, estas fueron ajenas a cualquier política nacional de investigación y más bien se sujetaron a las demandas internacionales por conocimientos puntuales. Mientras tanto, la universidad pública comenzó a deteriorarse, debido a que su presupuesto fue desbordado por el crecimiento de la población universitaria (Béjar y Montero 2006, Ciudadanos Al Día [CAD] 2002, González 1993, McLauchlan 1994, McLauchlan y Salmón 1993), así como a la intensa politización de la vida institucional (CVR 2003, Lynch 1990, MINEDU 2005, Sota Nadal 2002), factores que, en poco tiempo, ocasionaron la pérdida de gran parte de los fondos de la cooperación internacional para actividades de investigación. Estos fondos fueron rápidamente redireccionados a favor de las universidades privadas como la Pontificia Universidad Católica y la Cayetano Heredia. Esta última, por ejemplo, implementó un importante programa de investigación sobre el mal de altura, gracias a los fondos de la cooperación norteamericana que antes habían beneficiado a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la cual le fueron retirados luego de la dramática escisión de un importante grupo de docentes de la Facultad de Medicina que rechazaron el cogobierno estudiantil. Este deslinde fue el que posteriormente llevó a la constitución de la mencionada Universidad Cayetano Heredia.¹³

13. En el ámbito de las ciencias sociales, sucedió lo mismo. En el Instituto de Etnografía de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se habían implementado, desde la década de 1950, importantes programas de investigación sobre el mundo rural y luego sobre el fenómeno de las migraciones del campo a la ciudad. Los directores

Antes de culminar la década de 1960, y en medio de este creciente deterioro, un grupo de intelectuales dirigidos por Salazar Bondy intentaron establecer, a través de una nueva legislación universitaria, las bases de una ambiciosa política nacional de investigación adscrita al sentido de planificación central del régimen velasquista. En este diseño, la institución universitaria pasó a formar parte de la estructura de organización y planificación del sistema nacional de investigación a partir del siguiente esquema: los Institutos de Investigación de las Facultades planificaban sus actividades dentro de los lineamientos del Consejo de Investigación Central de la Universidad; este, por su parte, coordinaba con un Consejo Regional, que, finalmente, lo hacía con el Consejo Nacional de Investigación. En esta pirámide, la investigación universitaria debía ser funcional para el desarrollo local y nacional, en el marco de las reformas estructurales de la sociedad implementado por el régimen revolucionario de las fuerzas armadas.

Este esquema tampoco tuvo tiempo de madurar. Nuevamente, el limitado presupuesto se convirtió en una trampa insalvable, así como lo fue la encarnizada oposición de gran parte de la comunidad universitaria pública al régimen militar, una oposición que resistió y boicoteó, desde el interior de la universidad, las reformas implementadas por el Gobierno. Como respuesta, el régimen militar estableció distintos espacios sectoriales de investigación adscritos a varios de los Ministerios, con el fin de que fueran funcionales para las políticas del Estado central. Conforme avanzaba la década de 1970, y en contra de los deseos del Gobierno, la organización de la investigación universitaria fue retomando la estructura establecida durante los gobiernos de Bustamante y de Prado.

Al finalizar el régimen militar, el nuevo gobierno de Fernando Belaúnde terminó por formalizar el retorno de la fórmula anterior a través de la Ley Universitaria de 1983, que significó la desarticulación de las tareas de investigación ejecutadas por las universidades. Cada centro universitario construía su agenda de investigación sin atender a la que sus pares hacían o a las que ejecutaban los Institutos de Investigación de los Ministerios. Esta desarticulación interinstitucional tuvo, asimismo, su correlato en las universidades, puesto que los Institutos de Investigación de las Facultades establecían sus dinámicas propias de trabajo, amparados tanto por la autonomía que caracteriza a las Facultades como por la debilidad de los órganos centrales de investigación universitaria, que además carecían de presupuestos significativos.

En esta década, la acción de Sendero Luminoso tensó más todavía la relación entre el Estado y la universidad pública. Por un lado, los senderistas iniciaron con relativo y heterogéneo éxito la captación de militantes entre la joven población universitaria, al tiempo que ejercían un constante hostigamiento a

de estos programas pronto fueron blanco de tenaces hostigamientos políticos dentro de la universidad, los que se hicieron insostenibles a comienzos de la década de 1960. Varios de estos académicos migraron y, junto con ellos, los fondos de la cooperación, que se dirigieron hacia universidades privadas o hacia la creación de centros de investigación como el Instituto de Estudios Peruanos (IEP) y DESCO, espacios en los cuales iniciaron una fructífera producción científico-social.

catedráticos y autoridades que oponían resistencia (CVR 2003, Burga 2008, Degregori 1990). En la consigna senderista, la universidad era otro espacio que representaba el viejo orden, y, por lo tanto, había que capturarla para que fuera útil a la revolución, o había que destruirla.¹⁴ Por otro lado, la presencia de Sendero en las universidades generó el recrudecimiento de la desconfianza del Estado respecto de la comunidad universitaria, lo cual se manifestó, entre otras cosas, en el congelamiento de los presupuestos y en la creciente intervención represiva de las fuerzas armadas y policiales (Informe de la CVR 2003, Sandoval 2004). Este clima minó toda actividad académica y de investigación. Al igual que en la década de 1970, numerosos catedráticos migraron a las universidades privadas y, con ellos, sus redes y contactos de cooperación para el financiamiento de investigación.

En este dramático panorama, se instauró, en 1990, el denominado Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) sobre la base de una serie tasas impositivas a la actividad profesional, a las telecomunicaciones y al impuesto general a las ventas (IGV). El Fondo debía compensar, en lo posible, el pobre presupuesto universitario y debía ser destinado, entre otras cosas, al financiamiento de las actividades de investigación. En su primer año, este Fondo significó importantes ingresos adicionales que favorecieron sobre todo a las universidades limeñas. Además, durante este breve lapso, emergió una gran voluntad por generar un virtuoso proceso de promoción a la investigación sobre la base de las capacidades de los mejores docentes; no obstante, las investigaciones generadas no formaban parte de un plan mayor, dado el carácter compartimentalizado de la organización de investigación universitaria. Poco después, el Ministerio de Economía del régimen fujimorista promovió una significativa disminución de este Fondo al desactivar algunas de las cargas impositivas que lo favorecían, y, finalmente, terminó por licuarlo; en su reemplazo, estableció un monto fijo anual bastante menor. Mientras tanto, la gestión universitaria del Fondo terminó burocratizándose de manera intencional y por presión de los profesores hasta convertirse, en la práctica, en un incentivo adicional a sus salarios, al cual se accedía cumpliendo algunos formalismos que solo en apariencia indicaban que los profesores participaban en tareas de investigación. Una práctica que se ha generalizado e institucionalizado en la actualidad.

-
14. Al respecto, Gustavo Gorriti (1990) narra un caso emblemático de la acción de Sendero en la Universidad de Huamanga, donde precisamente se originó el movimiento: “En julio de 1982 tuvo lugar una acción alucinada. El fundo de Allpachaka, centro experimental y de capacitación campesina de la Universidad de Huamanga, fue ocupado por grupos armados de Sendero. Allpachaka era todavía, uno de los justificados timbres de orgullo de la universidad. El fundo conducía experimentos de selección de cultivos andinos, en agroindustria y en mejoramiento de ganado. Aún en esos tiempos de tormenta, Allpachaka continuaba representando los esfuerzos primeros de la universidad en constituirse en foco piloto del progreso local. Cuando el grupo armado se retiró, la escena era la siguiente: ‘veinticinco vacas de raza Brown Swiss muertas. Cuatro sementales Holstein degollados. Veinticinco cabezas de ganado robadas. Dinamitamiento del centro de capacitación, semilleros, dormitorios, depósito de herramientas, comedor, planta de elaboración de quesos, planta lechera. Destrucción del depósito de germoplasmas, depósito de vinos, medicamentos para animales, archivos, documentos administrativos. Incendio del depósito de heno’ (despacho del corresponsal de *Caretas* en Ayacucho)”.

La organización de la investigación en la universidad pública

La Ley Universitaria 23733 de 1983, todavía vigente, le asigna a la universidad la tarea de investigación en el mismo rango que la formación profesional.¹⁵ No obstante, la ley es solamente declarativa, pues no formula reglamentación alguna al respecto.¹⁶ Esta tarea recae en las propias universidades al momento de definir sus estatutos y sus reglamentos. En tal sentido, no existe, desde hace casi tres décadas, una normativa sobre el ejercicio de investigación única o uniforme para todas las universidades, aunque, en general, estas son bastante similares, pues mantuvieron el espíritu de las disposiciones formuladas desde la década de 1940.

En efecto, prácticamente todas las universidades públicas establecen como espacios efectivos de ejecución y organización de la investigación universitaria a los Institutos adscritos a las Facultades, y a las Oficinas Generales de Investigación¹⁷ adscritas a los Vicerrectorados Académicos. Las Oficinas Generales, además, tienen un órgano de decisión: el Consejo Superior, compuesto por los directores de los Institutos de Investigación. La excepción es la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la cual contempla en su estructura un Vicerrectorado de Investigaciones desde hace tres años; sin embargo, incluso en esta universidad, son los Institutos los espacios en los cuales se pone en ejecución el proceso de investigación universitaria. Revisemos entonces las funciones de los Institutos:

- Recepción, evaluación y selección de los proyectos de investigación.
- Evaluación y aprobación de los informes de avances de investigación.
- Evaluación y aprobación de los informes y resultados finales de investigación.
- Recepción de los informes financieros de investigación y la documentación que los sustenta.

Por su parte, las Oficinas Generales de Investigación tienen como función establecer los reglamentos de cada una de las etapas del proceso

15. Artículo 65.º: La investigación es función obligatoria de las universidades, que la organizan y conducen libremente. Igual obligación tienen los profesores como parte de su tarea académica en la forma que determine el estatuto. Su cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución. Ley 23733-Ley Universitaria del 9 de diciembre de 1983.

16. A diferencia de la formación profesional, sumamente reglamentada.

17. Esta denominación varía según la institución, y se llama también Dirección de Investigaciones u Oficina Central de Investigaciones, pero, más allá de la denominación, cumple las mismas funciones.

institucional de investigación, desde las convocatorias hasta el trámite de las asignaciones presupuestales. Veamos en detalle esas tareas:

- Definen los plazos de las convocatorias de proyectos, los plazos de entrega de informes de avance e informes finales, y de los informes financieros.
- Definen los montos de asignación para la investigación.
- Establecen la composición del número y rango de los jurados o comités que evaluarán los proyectos en los Institutos.
- Establece el número permitido, así como el rango de los responsables de los proyectos de investigación.
- Establecen las líneas de investigación.
- Establecen los criterios de evaluación.
- Diseñan los formatos de formulación de proyectos, presentación de informes de avance, informes finales e informes financieros.
- Conducen los trámites dentro de la administración central de la universidad para los desembolsos presupuestarios correspondientes.

Pese a compartir este esquema general, cada una de las universidades públicas tiene sus particularidades de procedimiento (véanse Anexos 2 y 3). Por ejemplo, en la Universidad del Cusco, las investigaciones duran dos años, en tanto que, en la de Cajamarca, la duración es solo de un año.

Tanto en Cusco como en Cajamarca, las investigaciones pueden ser individuales o de equipo. En los proyectos colectivos, se han establecido tres niveles de participación: responsables, asociados y colaboradores. De acuerdo con los reglamentos, los investigadores responsables son siempre profesores principales, mientras que los investigadores asociados pueden tener cualquier categoría docente; a su vez, los colaboradores pueden, igualmente, ser docentes, pero además estudiantes, y, para el caso de Cajamarca, se incluye, en este tercer nivel, a los trabajadores administrativos.

El número de miembros de los proyectos colectivos también varía en cada institución. En Cajamarca, se contemplan hasta siete integrantes, entre profesores y estudiantes, estos últimos en calidad de colaboradores y sin subvención alguna, y también trabajadores administrativos, igualmente en calidad de colaboradores, pero con derecho a una asignación. En la Universidad del Cusco, los equipos están integrados hasta por cinco miembros, entre profesores y estudiantes, estos últimos en calidad de colaboradores sin derecho a asignación.¹⁸

En ambas universidades, se establecieron líneas de investigación muy recientemente; estas, por lo general, se enmarcan en una división de áreas

18. En la siguiente sección, nos detendremos más en el asunto de las asignaciones como parte del análisis del financiamiento de la investigación universitaria. Basta por ahora señalar que estas se dan de manera diferenciada de acuerdo con la categoría docente: principal, asociado y auxiliar, en un rango de 220, 170 y 120 nuevos soles, respectivamente, en tanto los trabajadores administrativos reciben 80 soles mensuales.

conformadas por disciplinas y profesionales afines. La Universidad de Cajamarca definió sus líneas en numerosas reuniones de su Consejo de Investigación en el año 2004, y la Universidad del Cusco asumió las líneas establecidas por la UNESCO. No obstante, estas son sumamente generales y flexibles, tanto que, en la práctica, el docente mantiene la libertad plena de elegir su tema de investigación sin preocuparse por la pertinencia de este. En Cajamarca, por ejemplo, una de las cinco áreas de investigación establecidas es la denominada Silvo Agropecuaria, la cual contempla hasta seis líneas de investigación: producción agropecuaria y forestal, agroindustrial y transformación, recursos genéticos agropecuarios, agricultura andina, gestión agropecuaria, y sanidad animal; todas bastante amplias.¹⁹

Sin embargo, la actividad de investigación en las universidades públicas peruanas no se define únicamente por la reglamentación formal del proceso: existen, además, numerosas prácticas establecidas desde hace muchos años, que son las que, con mayor peso, configuran las características de esta función universitaria. En efecto, si bien los reglamentos ofrecen algunos criterios para la selección y el seguimiento de los proyectos de investigación —que se materializan en una serie de formatos preestablecidos para la calificación del contenido temático, teórico y metodológico de los proyectos, así como de las hojas de vida de los “concursantes”—, en la práctica, la selección no ha operado nunca. No solo todos los proyectos de investigación son aprobados, sino que, además, la totalidad de profesores de las Universidades de Cusco y de Cajamarca están involucrados en algún proyecto. Esto se debe a un consenso tácito establecido entre el cuerpo docente y las autoridades de turno de la universidad. Revisemos algunos testimonios al respecto:

Aquí el camino es más administrativo. Es decir, presenta usted un proyecto, ese proyecto sigue un trámite burocrático y al final es aprobado para su ejecución. El proceso empieza a nivel de Facultad; allí los profesores elaboran sus proyectos de manera individualizada o en algún caso con alguna colaboración, luego ese proyecto es presentado a una coordinación de investigación que existe en cada Facultad. Esa coordinación le da el visto bueno y lo deriva a la Oficina General de Investigación. Y esta aprueba formalmente esos proyectos y dispone su ejecución.

Respecto de la evaluación de los proyectos, digamos que hay un esquema que se ajusta o que se encarga a las Facultades, y más o menos cada proyecto debe estar dentro del esquema, muy general, por cierto. Es muy difícil que el coordinador rechace un proyecto, dado que la evaluación se ajusta a aspectos puramente formales, y no atiende, por ejemplo, a la relevancia o al impacto de sus resultados, ni a la viabilidad que pueda tener. Además, el coordinador trabaja generalmente solo. Yo entiendo que en cada Facultad hay un Consejo de Investigación, pero que, en todo caso, no es determinante en la aprobación

19. En sus cinco áreas, la Universidad Nacional de Cajamarca contempla, en total, 41 líneas de investigación. La primera área, Ciencias Ambientales y Minería, tiene 5 líneas; la segunda área, Socioeconómica, Educativa, Política y Cultural, tiene 12 líneas; la tercera área, Salud, tiene 13 líneas; la cuarta área, Silvo Agropecuaria, tiene 6 líneas; y la quinta área, Ingeniería, tiene 5 líneas (véase Anexo 2).

del proyecto; es el coordinador quien se encarga de todo, no hay esfuerzos de otra naturaleza. (Entrevista a Corpus Cerna)

Cada dos años, presentamos trabajos de investigación, pero, en honor a la verdad, no son trabajos de tanta consideración, de carácter científico, sino son trabajos de cumplimiento para un aspecto remunerativo, por lo que se suele, simple y llanamente, armar un pequeño proyecto que no pasa de un aspecto monográfico. El proyecto se formula de manera grupal y luego pasa a trámite administrativo. El coordinador de investigación que elige la Facultad recepciona cada uno de los proyectos grupales y emite el informe aprobatorio al Consejo de Investigación. El coordinador trabaja prácticamente solo; él debe encargarse de la evaluación de unos formatos. Todos los proyectos se aprueban, ninguno se desecha. No hay mucha exigencia. (Entrevista a Eleazar Cruzinta)

Los Institutos de Investigación dan los vistos buenos a los proyectos que se presentan. No hay una evaluación en estricto, yo creo que eso parte de la confianza a los profesores de presentar proyectos viables, de acuerdo a un formato que da la Oficina General de Investigación; entonces, nosotros lo que hacemos es simplemente verificar si está en concordancia con el formato y cumple las exigencias. Entonces, se vuelve un aspecto formal, rutinario, donde inclusive los equipos no son funcionales porque a la larga son uno o dos los que asumen toda la responsabilidad del trabajo dentro del equipo, y el resto simplemente acompaña. (Entrevista a Pedro Yáñez)

El mismo pacto implícito hace del seguimiento de los avances y de la evaluación de los resultados meros formalismos; por lo tanto, nunca se han desaprobado informes parciales ni finales. Además de ello, se carece de recursos humanos para desarrollar tales evaluaciones, y no existen mayores incentivos en reconocimiento a la calidad de las investigaciones, al margen de las pequeñas subvenciones.

No hay un seguimiento riguroso a las investigaciones. Se informa cada tres meses del avance del proyecto y al final presenta un informe en el cual se expresan las conclusiones. Digamos que esa exigencia es muy burocrática, muy formal. Los proyectos duran un año y no tienen secuencialidad, no tienen complementariedad, no se complementan entre ellos y, llegado el siguiente año, pueda ser un tema absolutamente diferente. Y digamos que eso perjudica la labor de investigación. (Entrevista a Corpus Cerna)

Tanto los Institutos de Investigación de las Facultades como las Oficinas Generales de Investigación se han constituido en espacios meramente burocráticos, sin mayores recursos ni personal que acompañe un adecuado proceso de selección y seguimiento, con algunos agravantes particulares. Por ejemplo, desde el año 2004, la Universidad de Cajamarca no cuenta con vicerrector académico, el responsable, entre otras cosas, de los lineamientos de las políticas internas de investigación, funciones que han sido asumidas interinamente por el Vicerrectorado de Administración. En la Universidad del Cusco, la situación no es mejor: desde el año 2008, no cuenta con un director de la Oficina General de Investigaciones, y, anteriormente, la rotación en el cargo era muy inestable, al punto que, entre los años 2007 y 2008, hubo hasta

tres directores. Estos vacíos institucionales son producto de las pugnas internas por el control del gobierno universitario, un factor que resta a la capacidad de gestión.

Este tipo de organización, además de la parodia de la selección y evaluación, permite cambios constantes y caprichosos en las temáticas de investigación, lo que genera una gran dispersión en las ya limitadas capacidades investigativas de los profesores. Del mismo modo, hace posible que incluso funcionarios de alto rango, como el rector o los vicerrectores, formen parte de los equipos de investigación pese a sus recargadas agendas, como en efecto sucede en la Universidad de Cajamarca. Veamos, al respecto, el desempeño del actual rector.

Cuadro 3.1
Participación del rector de la Universidad Nacional de Cajamarca
en proyectos de investigación mediante el
Fondo Editorial de Desarrollo Universitario (FEDU)

Periodo	Investigación	Tipo de intervención	Categoría
2009-2010	Operacionalización de variables por parte de estudiantes de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional de Cajamarca	Coinvestigador	Rector
2006-2008	Diseños no experimentales de investigación en Ciencias Sociales	Coinvestigador	Rector
2005-2006	Hipótesis en Ciencias Sociales	Coinvestigador	Rector
2003-2004	La investigación docente de los economistas en la Universidad Nacional de Cajamarca 1997-2002	Coinvestigador	Docente/ contador
2002-2003	Planteamiento del problema en la investigación pedagógica	Coinvestigador	Docente/ contador
2001-2002	La ética del contador público en una economía globalizada	Investigador	Docente/ contador
2000-2001	La educación continuada del contador público como requisito para su actuación en el futuro	Investigador	Docente/ contador

Fuente: Oficina General de Investigaciones de la Universidad Nacional de Cajamarca (<<http://investigacion.unc.edu.pe/>>).
Elaboración propia.

El *ranking* universitario de Piscocya (2006) arroja, entre otros datos, que las dos universidades que mejor desempeño tienen en el ámbito de la investigación son la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Algunos indicadores que demuestran ello son el número de artículos en publicaciones indexadas, los proyectos financiados por CONCYTEC —previa rigurosa evaluación realizada con jurados externos—, el número de tesis de posgrado —también con apoyo económico de CONCYTEC—, el número de graduados de posgrado, y el número de doctores entre sus docentes (véase el cuadro 3.2).

El éxito de la Universidad Cayetano Heredia se ha debido al alto valor que le concede a las actividades de investigación y que se materializa en su estructura administrativa y de gobierno, que cuenta, desde 1998, con un Vicerrectorado dedicado exclusivamente a esta función. En esta estructura, entonces, la investigación tiene el mismo rango que la tarea académica de formación profesional, “se pasa, así, a otro nivel, la administración universitaria se pone al servicio de la investigación y de la vida académica” (León 1998). Hace poco más de tres años, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos adoptó esta misma estructura, gracias a un consenso interno y como parte de un proyecto de transformación institucional que significó, además, la desactivación del Vicerrectorado de Administración, cuyas funciones fueron asumidas directamente por el Rectorado.²⁰

Cuadro 3.2
Indicadores de capacidades de investigación
en las universidades peruanas 2003

Universidad	Publicaciones en revistas indexadas	Contratos de investigación CONCYTEC (miles de soles)	Apoyos de tesis de posgrado por CONCYTEC	Posgrados expedidos 2000-2003	Doctores en planta	Orden de mérito
Peruana Cayetano Heredia	45	356	42	197	195	1.º
Nacional Mayor de San Marcos	25	380	117	106	148	2.º
Nacional Agraria La Molina	3	188	124	203	51	3.º
Pontificia Universidad Católica del Perú	16	528	52	51	66	4.º
Nacional de Ingeniería	7	74	121	73	85	5.º
Nacional de Trujillo	2	69	89	111	62	6.º
Nacional San Agustín	3	140	7	156	64	7.º
Nacional de San Antonio Abad del Cusco	2	49	1	14	4	8.º

Fuente: Roger Guerra García (2004), CONCYTEC 2003:15.

En atención a la favorable organización y práctica de la investigación en las Universidades de San Marcos y Cayetano Heredia, repasemos algunos de los principales problemas identificados en la tarea investigativa en las Universidades de Cusco y de Cajamarca, para ensayar algunas sugerencias de cómo puede conducirse mejor esta labor.

20. Entrevista a Carlos García-Bedoya, asesor del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, julio de 2008.

A. LA SELECCIÓN

En las Universidades de Cusco y de Cajamarca, todos los docentes están involucrados en tareas de investigación y perciben, en tal sentido, pequeñas subvenciones; es decir, todos son investigadores. Esta universalidad es producto de una especie de ficción en el proceso de selección de los proyectos, puesto que, en la práctica, no se descalifica a ninguno de ellos. En el peor de los casos, se hacen observaciones formales muy puntuales respecto de alguna información incorrecta o insuficiente de acuerdo con los ítems de los formatos de presentación de proyectos. Ante todo, esta realidad se debe, como indicamos antes, a un consenso tácito de los docentes que, además, es impuesto a las autoridades universitarias. Esta situación se manifiesta institucionalmente en la pobreza financiera y de recursos humanos de los Institutos de Investigación de las Facultades, que no cuentan con personal especializado propio que gestione los procesos de selección, por lo cual toda la tarea recae sobre el director o el coordinador del Instituto, quien no percibe ninguna asignación adicional y que termina convirtiéndose, en la práctica, en recepcionista y experto consejero de llenado de formularios para la inscripción de proyectos; su función evaluadora se limita, así, a este aspecto meramente burocrático.

En el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solo el 30% de los docentes se beneficia anualmente con las subvenciones para investigación con recursos presupuestales de la institución. Esto ha sido producto también de un consenso asumido por el cuerpo de profesores en su conjunto, que acepta que no todos pueden ejercer labores de investigación con recursos de la universidad al mismo tiempo (entrevista a Manuel Burga). En tal sentido, se ejerce un proceso de selección más riguroso, en el cual se evalúa tanto la solidez informativa, teórica y metodológica de los proyectos como el mérito de sus responsables, a partir de criterios que anteponen la experiencia de investigación (sobre la base del número de publicaciones) a los grados y a la antigüedad en el servicio docente. Además, a diferencia de lo que sucede en sus similares regionales, sí se establecen los jurados o comités de evaluación, los cuales son seleccionados entre los docentes con mayor experiencia de investigación.

No obstante, y pese al consenso docente en San Marcos, la selección de los proyectores ganadores responde, en un porcentaje importante, a la imposición de intereses de grupo, por lo cual es usual beneficiar a los docentes que comulgan con los sectores que gobiernan la administración de las Facultades. Una estrategia implementada por el Vicerrectorado para reducir este tipo de injerencias a su mínima expresión ha sido la construcción de una serie de indicadores bastante detallada para la asignación de puntaje, la incorporación de un jurado de otra Facultad y de un jurado externo a la universidad, aunque esto último es una práctica muy reciente y solo se ha implementado de manera excepcional (entrevista a Carlos García-Bedoya). En la Universidad Cayetano Heredia, lo que ha prevalecido, en los últimos años, es la evaluación por pares externos, debido a que gran parte del financiamiento de investigación con que cuenta proviene de la cooperación internacional o de fondos concursables de la administración pública.

B. EL CONTROL DE AVANCES Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los reglamentos de investigación de las Universidades del Cusco y Cajamarca contemplan la evaluación de los avances y de los resultados finales de la investigación; no obstante, tal reglamentación es sumamente general. En la práctica, además, solo se evalúan aspectos formales sobre la base de los formatos preestablecidos, y, por lo tanto, se impone la misma flexibilidad del proceso de selección, en el cual no se desaprueba ningún informe. El resultado final son decenas de investigaciones deficientes que pasan a los archivos de los Institutos de Investigación y se pierden en el olvido. Solo un reducido número de ellas, por el voluntarismo de sus responsables y las redes con las que cuentan, terminan convirtiéndose en artículos publicados, aunque casi siempre en revistas de tiraje local y sin mayor impacto fuera del ámbito de la propia universidad. Este débil control de los resultados finales de investigación se debe a las mismas deficiencias de recursos y a los consensos e imposiciones que hemos visto para el proceso de selección.

En el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se ejerce un mayor control sobre los avances y los resultados finales, aunque, en la práctica, tampoco se desaprueba a ninguno de ellos. Con todo, la evaluación no se limita únicamente al correcto llenado de los formatos de presentación de los informes, sino que, además, se hace una revisión de los contenidos informativos, así como de los aspectos metodológicos y formales, básicamente porque, en varios de los Institutos de Investigación de las Facultades, se editan regularmente revistas especializadas en las que se incluyen artículos producidos por los profesores, cuya publicación requiere un mínimo de rigor selectivo. Otra estrategia implementada recientemente por el Vicerrectorado de Investigación es la premiación concedida en mérito al desempeño de los docentes en esta actividad, en cuyo proceso de calificación se considera, además de la experiencia docente, el valor de los resultados de las investigaciones, así como su publicación en revistas registradas en bases de datos reconocidas internacionalmente.

En la Universidad Cayetano Heredia, la exigencia y evaluación de los avances y resultados, al igual que la selección de proyectos, están a cargo de agentes externos, que forman parte o son contratados por las instituciones que financian las investigaciones. Esta universidad adecuó con éxito la organización de la investigación a esta modalidad dependiente del financiamiento externo; así, por ejemplo, alimenta continuamente un banco de datos de proyectos formulados por sus investigadores, los cuales van ajustándose a los requerimientos de la demanda por investigación y a los perfiles y exigencias de las cooperantes, una labor que recae en la Oficina de Promoción de la Investigación, una entidad del Vicerrectorado encargada de recoger y brindar toda la información sobre financiamiento de investigación con fondos nacionales e internacionales.

El financiamiento de la investigación universitaria

Los recursos para las actividades de investigación en la universidad pública provienen básicamente del tesoro público, ya sea como parte de la asignación presupuestaria, que representa el mayor porcentaje, o como fondos concursables del CONCYTEC; una fracción menor proviene de los recursos propios y, excepcionalmente, de fondos de cooperación internacional.

La asignación presupuestaria de recursos para la investigación fue establecida por primera vez durante el gobierno de Manuel Prado en la década de 1940, pero era una asignación muy pequeña y estaba destinada a cubrir una especie de remuneración adicional de los pocos docentes principales que estaban facultados para ejercer labores de investigación. Esta asignación se fue diluyendo en la práctica, conforme el presupuesto universitario en su conjunto perdía en alcance, como consecuencia de la creciente crisis económica del país, sobre todo desde fines de la década de 1970 y durante toda la década de 1980. Frente a esta situación, en las postrimerías del gobierno aprista, se creó el denominado FEDU, mediante Ley 25403 del 25 de febrero de 1990, para “contribuir al financiamiento de las universidades públicas”.

De acuerdo con la Ley, este fondo era considerado independiente de la asignación presupuestal ordinaria que hacía el Gobierno Central a las universidades públicas, pero sí se sujetaba a todas las normas de formulación, ejecución y evaluación presupuestal existentes para la administración pública. Este fondo se componía originalmente de lo siguiente:

Un impuesto del 1% que grava las operaciones, afectas, con el IGV.

Un impuesto del 1% sobre los servicios de electricidad, telefónicas, seguros y publicidad. La tasa debía aplicarse sobre el monto bruto del pago del servicio.

Un impuesto del 1% sobre los honorarios que perciben los profesionales por el ejercicio de su profesión, inclusive de forma asociada.

Todos estos recursos conformaban una bolsa única, que se depositaba en el Banco de la Nación, y luego era redistribuida entre las universidades públicas de acuerdo con el número de docentes con los cuales contaba cada institución, y conforme al consenso al que se llegó en la Asamblea Nacional de Rectores. La Ley indicaba el destino de empleo de estos fondos: hasta el 44% podía ser utilizado para atender remuneraciones, pensiones y cargas sociales; hasta el 12% para sufragar gastos de bienes y servicios; y el 44% restante debía destinarse a financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, equipamiento e infraestructura universitaria.

En teoría, el FEDU debía constituirse en una partida decisiva para quebrar la crisis del financiamiento de la universidad pública, por su contribución en la atención de los problemas más críticos en este terreno: remuneraciones, investigación y equipamiento. No obstante, entre agosto de 1990 y octubre de 1992, el gobierno de Alberto Fujimori fue mutilando y desvaneciendo la Ley 25203 hasta convertir el FEDU en una asignación preestablecida por el Ministerio de Economía dentro de la Ley Anual del Presupuesto Fiscal.²¹

Una proyección del punto porcentual del IGV que debió asignárseles a las universidades públicas entre 1992 y 2002, de acuerdo con el marco normativo original del FEDU, arroja un margen cinco veces mayor de lo que, en efecto, el MEF les asignó durante esa década. Veamos las cifras para el caso de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Cuadro 4.1
Escenario de captación y asignación sobre el recaudo del
Impuesto General a las Ventas (IGV)
Universidad Nacional Agraria La Molina 1992-2002

AÑO	FEDU UNALM Mill. N. S.	IGV Mill. N. S.	1% IGV Mill. N. S.	1% IGV: Asignación UNALM según distribución (5,822507%) Mill. N. S.
1992	1.004	1.669	16,69	972
1993	1.361	3.464	34,64	2,017
1994	1.432	5.845	58,45	3,403
1995	1.168	7.501	75,01	4,367
1996	1.635	8.417	84,17	4,901
1997	1.635	10.146	101,46	5,908
1998	1.635	11.040	110,4	6,428
1999	1.635	11.029	110,29	6,422
2000	1.600	11.996	119,96	6,985
2001	1.284	11.808	118,08	6,875
2002*	1.116	9.174	91,74	5,342

Fuente: Memoria del BCRP 1998-2001, nota semanal del BCRP a diciembre de 2002, <sunat.gob.pe>.

(*) Considera al FEDU total de 2002, pero el IGV acumulado solo hasta septiembre del mismo año.

21. Decreto Supremo 241-90, del miércoles 29 de agosto de 1990, deja en suspenso la aplicación de los impuestos que afectan el suministro de energía eléctrica. Decreto Legislativo 621, del 30 de noviembre de 1990, deroga el impuesto del 1% que grava las operaciones afectas con el IGV, y el impuesto del 1% sobre los servicios de electricidad, telefónicas, seguros y publicidad. Decreto Legislativo 666, del 11 de septiembre de 1991, indica que el Banco de la Nación abonará mensualmente al FEDU, creado por la Ley 25203, un punto porcentual de lo recaudado por concepto del impuesto general a las ventas (artículo 82), en compensación de los recursos que dicho fondo deje de percibir como consecuencia de la derogatoria de los impuestos creados por la referida Ley. Decreto Ley 25702, del 2 de septiembre de 1992, que deroga el impuesto del 1% sobre los honorarios que perciben los profesionales por el ejercicio de su profesión, incluso de forma asociada. Decreto Ley 25572, del 2 de octubre de 1992, deroga el artículo 82 del Decreto Legislativo 666, y precisa que la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público fijará el monto máximo de los recursos del tesoro público que se destine al FEDU, para cada ejercicio fiscal (UNALM: 2002).

Si bien el FEDU se ha convertido en una partida más del presupuesto ordinario asignado a las universidades públicas, conserva aún su carácter de recurso destinado a la promoción de la investigación. Al respecto, una revisión de los presupuestos de las Universidades de Cusco y Cajamarca (véanse cuadros 4.2 y 4.3) permite observar dos cosas: primero, que este monto está prácticamente congelado desde hace casi una década, y, segundo, que estos recursos representan un porcentaje pequeño del presupuesto total.

Cuadro 4.2
Investigación con recursos ordinarios (FEDU).
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco 2001-2008

Año	Recursos ordinarios	Investigación básica	Valor (%)
2001	36.434.000	2.106.724	5,78
2002	39.178.314	2.110.994	5,38
2003	42.228.000	2.127.280	5,03
2004	44.245.887	2.159.680	4,88
2005	49.605.900	2.118.240	4,27
2006	53.752.385	2.424.028	4,5
2007	57.984.452	2.366.068	4,08
2008	60.669.000	2.391.068	3,94

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.
Elaboración propia.

Cuadro 4.3
Investigación con recursos ordinarios (FEDU).
Universidad Nacional de Cajamarca 2001-2008

Año	Recursos ordinarios	Investigación básica	Valor (%)
2001	21.171.000	1.211.076	5,7
2002	23.169.632	1.224.495	5,28
2003	31.056.000	1.243.992	4
2004	32.124.994	1.248.356	3,88
2005	35.233.959	1.202.796	3,41
2006	44.613.965	1.209.769	2,71
2007	40.810.003	1.206.978	2,95
2008	41.531.500	1.196.896	2,88

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.
Elaboración propia.

Como vimos en las secciones anteriores, tanto en la Universidad del Cusco como en la de Cajamarca, el total de profesores ejerce, al menos dentro

de la formalidad exigida por la institución, labores de investigación. En tal sentido, el monto asignado a la universidad para esta tarea a través del FEDU es distribuido casi en su integridad entre toda la plana docente, aunque no en partes iguales; en Cajamarca, por ejemplo, un profesor principal recibe alrededor de 220 nuevos soles mensuales; el asociado, 180; y el auxiliar, 120.

Entonces, en la práctica, estos fondos han sido utilizados como una forma de compensación a los bajos sueldos de los docentes universitarios bajo la formalidad de la labor de investigación. Esto explica, en parte, los consensos internos respecto del carácter de la selección y evaluación de los avances y resultados de los proyectos de investigación, así como el elevado número de integrantes de los equipos que ejecutan tales proyectos.

Dado el escaso sueldo de los profesores —comenta Manuel Burga—, todas las universidades han desarrollado estrategias para dotarles de un pequeño monto adicional, bajo la máscara de la tarea de investigación, sobre todo en las universidades de provincia, que tienen un poco más de autonomía respecto del gobierno central. (Entrevista a Manuel Burga, mayo de 2009)

En efecto, estas estrategias literalmente le sacan la vuelta a las normas que rigen el presupuesto público para las universidades, puesto que el fondo para investigación no está destinado para usarse como compensación económica a los docentes que ejercen esta labor, sino exclusivamente para la adquisición de materiales, equipos e insumos, y el pago de viáticos y servicios de terceros. Esto explica el especial cuidado que las autoridades universitarias le prestan a la rendición de cuentas que los equipos de investigación deben presentar, y en la que consignan un sinnúmero de recibos, boletas y facturas, por concepto de alimentos, compra de papeles, fotocopias, etc. Así, el MEF, en su afán por evitar que estos recursos se conviertan formalmente en parte de las remuneraciones de los docentes, que cumplen con actividades de enseñanza e investigación, ha generado la institucionalización de una serie de trampas al sistema.²²

La priorización del uso de los fondos de investigación en asignaciones adicionales para los docentes también explica la falta de recursos para, entre otras cosas, la adquisición de equipos, laboratorios y materiales bibliográficos, la edificación de infraestructura propicia para la investigación, publicaciones periódicas con los resultados de las investigaciones, inversión en capacidades de investigación, etc.

Por otro lado, las universidades asignan un pequeño monto de sus ingresos propios a tareas de investigación (véanse cuadros 4.4 y 4.5). Dada su estrechez, se trata de pequeñas subvenciones para estudiantes que preparen tesis de licenciatura, que son otorgadas a través de concursos internos y cuyos montos oscilan entre los 800 y 1.200 nuevos soles como incentivo

22. Desde las disposiciones originales al respecto en la década de 1960, este fondo no contemplaba subvenciones para los docentes adicionales a su sueldo, y este criterio histórico es el que ha prevalecido en los funcionarios del MEF, pese a que el sueldo de un docente en 1960 es, en términos reales, muy superior al salario del mismo docente en las décadas de 1990 y 2000.

único. Adicionalmente, con parte de estos recursos propios, se cubren algunas labores muy específicas dentro del aparato administrativo que apoya la tarea de investigación, como el pago al personal de las Oficinas Generales de Investigaciones, así como la compra de equipos y materiales para las labores cotidianas en estas entidades.

Cuadro 4.4
Investigación con recursos propios.
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco 2001-2008

Año	Recursos propios	Investigación básica	Valor (%)
2001	15.569.417	75.000	0,48
2002	17.153.378	86.253	0,50
2003	18.039.283	112.240	0,62
2004	20.549.724	115.110	0,56
2005	28.655.631	84.781	0,29
2006	27.588.871	105.091	0,38
2007	31.717.373	114.608	0,36
2008	32.680.423	128.344	0,39

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.

Elaboración propia.

Cuadro 4.5
Investigación con recursos propios.
Universidad Nacional de Cajamarca 2001-2008

Año	Recursos propios	Investigación básica	Valor (%)
2001	3.808.000	5.000	0,13
2002	4.743.000	10.148	0,21
2003	5.252.000	15.000	0,28
2004	6.530.000	3.600	0,56
2005	8.694.037	4.033	0,29
2006	10.673.312	5.719	0,38
2007	10.113.293	5.574	0,36
2008	10.328.390	5.500	0,39

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.

Elaboración propia.

Pocas universidades se benefician con recursos externos para la investigación, provengan estos de la administración pública en manos del

CONCYTEC o de cooperantes extranjeras. Las beneficiarias son casi siempre las universidades públicas de la capital, como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Agraria y la Universidad de Ingeniería, aunque también lo son algunas privadas, como la Pontificia Universidad Católica y la Universidad Cayetano Heredia. Esto se debe a que estos fondos son concursables y se asignan sobre la base de las calificaciones de jurados externos, una intervención que convierte a la selección en un proceso altamente competitivo que, naturalmente, no favorece a las universidades públicas de las regiones, por el pobre desarrollo de sus capacidades de investigación. Entre los años 2000 y 2005, la Universidad del Cusco solo se benefició en dos ocasiones con recursos provenientes del CONCYTEC, mientras la Universidad de Cajamarca no logró recibir fondos en ninguna ocasión (Guerra García 2005). La misma situación se ha presentado en los últimos años: ningún proyecto de estas dos universidades ha calificado para ser financiado por el FINCYT, que funciona con recursos provenientes de un préstamo del BID para promover las actividades de investigación e innovación tecnológica (Sagasti 2008).

Las capacidades de investigación de la universidad peruana

Si bien todos los docentes de las Universidades de Cusco y Cajamarca están involucrados en la ejecución de algún proyecto de investigación, las capacidades de la mayor parte de ellos para cumplir con esta tarea son bastante limitadas.

El *ranking* universitario formulado por Luis Piscoya en 2006 ofrece una serie de indicadores que nos permiten deducir las capacidades de investigación de las universidades peruanas. La propuesta de Piscoya contempla 18 indicadores, agrupados en siete paquetes, que recogen información de los años 2005 y 2006. Para nuestro análisis, solo utilizaremos los indicadores de los tres últimos paquetes, los que, en conjunto, suman el 50% del valor de puntuación.²³ El paquete 5: Calificaciones académicas de los docentes se compone de cuatro indicadores (I):

- I1 Nivel de maestría: Número de docentes en planta que tienen solo el grado académico de magíster, dividido entre el número total de docentes de la universidad.²⁴
- I2 Nivel de doctorado:²⁵ Número de docentes en planta que tienen el grado académico de doctor, dividido entre el número de total docentes de la universidad.
- I3 Nivel de maestría en el posgrado: Número de docentes de la universidad que tienen el grado académico de magíster, dividido entre el número de total docentes que enseñan en el posgrado.
- I4 Nivel de doctorado en el posgrado: Número de docentes que tienen el grado académico de doctor, dividido entre el número total docentes que enseñan en posgrado.

Al respecto, la Universidad de Cajamarca contaba con 44 docentes con maestría y 27 con doctorado, de un total de 679 docentes, de los cuales 71

-
- 23. Los otros paquetes que contienen los once indicadores restantes son los siguientes: 1) Selectividad de ingreso a la universidad, 2) Carga docente, 3) Producción de graduados y titulados, y 4) Gravitación del posgrado sobre el currículum y la maestría.
 - 24. El índice se calcula multiplicando el cociente por 100. El cociente máximo es 1 y, en consecuencia, el puntaje máximo es 100. Este mismo procedimiento se utiliza para los siguientes tres indicadores.
 - 25. En una primera propuesta formulada, este indicador y el anterior se dividían solo con el número de docentes de pregrado.

conforman el posgrado. Estas cifras ubican a la Universidad de Cajamarca en el puesto 23 del primer indicador (I1), el puesto 18 en el segundo indicador (I2), el puesto 21 en el tercer indicador (I3), y el puesto 9 en el cuarto indicador (I4). La Universidad del Cusco no ofreció información para estos indicadores (Piscocya 2006: 91-92).

En contraste, tenemos a la Universidad Privada César Vallejo, que tiene 250 docentes con grado de maestría de un total de 541 docentes, lo que la ubica en el primer puesto del primer indicador (I1). La Universidad Nacional Agraria La Molina, por su parte, tiene 135 doctores de un total de 614 docentes, lo que la ubica en el primer lugar del segundo indicador (I2).

Si bien un mayor nivel de formación universitaria representa, en teoría, una mayor capacidad para enfrentar actividades de investigación, este es un indicador que hay que asumir con cuidado, básicamente por el deterioro y la improvisación con la cual se han montado numerosos posgrados en distintas universidades, a los cuales asisten, en su mayoría, los docentes de su planta de pregrado. Por ejemplo, las universidades que mejor desempeño tienen en el *ranking* ocupan, en estos cuatro indicadores de calificaciones académicas de los docentes, puestos cercanos y hasta por debajo de la Universidad de Cajamarca. Es el caso de San Marcos, que ocupó el primer lugar del *ranking* general, pero que se coloca en el puesto 16 respecto de su número de docentes con maestría: 357 de un total de 3.249; o la Universidad Cayetano Heredia, la tercera en el *ranking* general, pero que ocupa el puesto 29 entre las que más docentes con maestría tienen: 57 de un total de 1.153. Tomando en cuenta esta realidad, el *ranking* de Piscocya le asigna a este grupo de indicadores de calificaciones académicas solo el 10% del valor de puntaje total.

El paquete 6: Producción académica representa el 20% del puntaje del *ranking*, y está conformado por un solo indicador: I5 Producción de libros académicos: Número de libros publicados (títulos) por la universidad.²⁶ El alto valor de este indicador (20%) responde, de acuerdo con Piscocya, a que:

[...] en términos probabilísticos, una comunidad que produce libros tiene, normalmente, mayores niveles de desarrollo y de liderazgo intelectual que las que no participan regularmente del ejercicio de escribir. Adicionalmente, las comunidades que publican se exponen intencionalmente al enjuiciamiento externo y, por tanto, desarrollan capacidad analítica, flexibilidad, apertura y competencias argumentativas. En breve, la capacidad para escribir libros es un indicador de calidad intelectual que, en el Perú, dice generalmente algo más que las puras certificaciones y diplomas que, frecuentemente, se agotan en un formalismo que tiende a evitar el espacio público de la intersubjetividad y de la transparencia. (Piscocya 2006: 48)

Las Universidades de Cusco y de Cajamarca no aparecen en el cuadro de resultados, debido a que la información que se recogió fue únicamente de

26. “El índice se calcula tomando como 100% a la universidad que tiene el mayor número de libros publicados. A las demás universidades se les asigna el porcentaje que su producción representa respecto del número máximo” (Piscocya 2006: 41).

libros internacionalmente registrados con código ISBN, un tipo de producción de la que sus publicaciones carecen. Piscoya señala que no se contempló, en la calificación, a las revistas de investigaciones, debido a la irregular periodicidad con la cual son publicadas, como a la falta de información brindada por las universidades encuestadas para el *ranking*.

Cuadro 5.1
Publicación de libros académicos 2000-2005

N.º	Universidad	Libros publicados
1	Pontificia Universidad Católica del Perú	294
2	Universidad del Pacífico	190
3	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	136
4	Universidad Ricardo Palma	78
5	Universidad de Lima	64
6	Universidad de San Martín de Porres	63
7	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	40
8	Universidad de Piura	38
9	Universidad Alas Peruanas	21
10	Universidad Nacional de San Agustín	14
11	Universidad Peruana Cayetano Heredia	7
12	Universidad Católica de San Pablo	6
13	Universidad Federico Villarreal	5
14	Universidad Privada Antenor Orrego	2
15	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	1
16	Universidad Privada Norbert Wiener	1

Fuente: Piscoya 2006: 101.

Finalmente, el paquete 7: Investigación, que, en función de la ponderación (25%), es el que más peso tiene en el puntaje final del *ranking* de Piscoya, y se compone de dos indicadores:

- I6 Investigadores con financiamiento externo: Número de profesores investigadores que tienen financiamiento de organismos gubernamentales o no gubernamentales externos a la universidad.²⁷
- I7 Artículos en Ciencia y Tecnología internacionalmente registrados:²⁸ Número de artículos de docentes registrados en la base de datos ISI (Thomson) según informe del CONCYTEC.

27. El índice se calcula tomando como 100% el número correspondiente a la universidad que tiene el mayor número de investigadores con financiamiento externo. A las demás universidades se les asigna el porcentaje correspondiente, como en el caso anterior. Este procedimiento funciona para medir el siguiente índice.

28. Internacionalización de la investigación: número de artículos de docentes de una universidad citados en el SCI expandido, en SSCI (Bases de datos Thomson) y en la Base de Datos de RICYT (Red Iberoamericana de Investigadores de Ciencia y Tecnología), dividido entre el número de la misma universidad.

Para el indicador de financiamiento (I6), no se ha considerado el que brinda la propia institución universitaria a sus profesores, entre otras cosas por la pobre y deficiente selectividad de los proyectos, así como por la mediación institucionalizada de criterios políticos ajenos a la actividad de investigación. Por lo tanto, se ha tomado en cuenta únicamente el financiamiento otorgado por el CONCYTEC, pues este implica un previo concurso y calificación de jurados externos a las universidades. El mismo criterio de jurados externos se aplica para la selección de los artículos registrados en la base de datos del Institute for Science Information (ISI).

En su *ranking*, Piscoya le otorga a la investigación cinco puntos más que el que le asigna el Ranking Times, que aplica la información arrojada por las encuestas que realizó la Empresa QS utilizando el sistema *Peer review* especialmente para este *ranking*; pero a la vez resulta sustancialmente menor al que le asigna el célebre *Ranking* de Shanghái, en el cual la investigación alcanza una ponderación de 60%, que se establece tomando en cuenta el número de publicaciones registradas en las bases de datos High Citation Index (20%), Science Citation Index (20%) y los artículos aparecidos en las revistas *Nature* y *Science* (20%). El alto ponderado del *Ranking* de Shanghái es inaplicable para el caso peruano, “debido a que la participación de los investigadores universitarios peruanos registrada a través de la base de datos del ISI es muy escasa como para absorber los puntajes asignados a otros indicadores” (Piscoya 2006: 48).

El rendimiento de las universidades objeto de estudio es lamentable. Solo la del Cusco aparece con cuatro investigaciones financiadas por CONCYTEC en el lapso de cinco años; estos es, menos de una investigación por año. La Universidad de Cajamarca ni siquiera aparece; es decir, durante cinco años, esta institución no participó o, peor aún, sus proyectos no fueron aprobados por los jurados externos. El contraste es dramático. San Marcos logró, en el mismo lapso, el financiamiento de 44 proyectos, casi nueve proyectos por año.

Cuadro 5.2
Número de investigadores con financiamiento del
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Investigación Tecnológica
(CONCYTEC) 2000-2005

N.º	Universidades/ Institutos	2000	2001	2002	2002/ 2003	2003	2004	2005	Total
1	Mayor de San Marcos	7	13	1	7	3	10	3	44
2	UPCH	3	15	0	3	1	9	5	36
3	Agraria La Molina	1	9	1	6	2	13	2	34
4	PUCP	6	13	0	3	0	10	1	33
5	De Ingeniería	0	2	1	1	1	4	1	10
6	INICTEL	1	4	0	1	0	3	0	9
7	Del Altiplano	0	8	0	0	0	0	1	9
8	IPEN	0	2	0	2	0	5	0	9
9	Trujillo	0	4	0	0	0	3	0	7
10	IMCA	0	1	2	0	0	3	0	6
11	De San Martín	2	4	0	0	0	0	0	6
12	Agraria de la Selva	0	2	0	0	0	2	0	4
13	Federico Villarreal	2	2	0	0	0	0	0	4
14	San Agustín	0	4	0	0	0	0	0	4
15	San Antonio Abad del Cusco	0	2	0	0	0	2	0	4
16	USMP	1	1	0	1	0	1	0	4
17	IGP	0	1	0	0	0	3	0	4
18	INEN	0	0	0	0	3	0	0	3
19	San Cristóbal de Huamanga	0	2	0	0	0	1	0	3
20	URP	0	2	0	0	1	0	0	3
21	Otros	5	31	2	19	8	28	6	99

Fuente: Piscoya 2006: 81.

Lo mismo sucede con los artículos registrados internacionalmente. Para el mismo rango de años, la Universidad del Cusco solo indexó dos artículos, es decir, un artículo casi cada tres años; en tanto que la Universidad de Cajamarca, ninguno. Por su parte, la Universidad Cayetano Heredia, que lidera este grupo, alcanzó a registrar 45 artículos, es decir, nueve al año, seguida por San Marcos con 25 registros, que arrojan un promedio anual de cinco. Revisemos el cuadro.

Cuadro 5.3
Artículos de ciencia y tecnología
internacionalmente registrados hasta 2006

N.º	Universidad	Artículos internacionales
1	Universidad Peruana Cayetano Heredia	45
2	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	25
3	Pontificia Universidad Católica del Perú	16
4	Universidad Nacional de Ingeniería	7
5	Universidad Nacional Agraria La Molina	3
6	Universidad Nacional de San Agustín	3
7	Universidad Nacional de Trujillo	2
8	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	2

Fuente: Piscoya 2006: 103.

El canon y su impacto en la investigación universitaria

En septiembre de 2003, luego de algunas semanas de debate en el pleno (y cerca de un año y medio en la Comisión de Energía y Minas), los miembros del Congreso decidieron aprobar la Ley 28077, que modificaba algunos artículos de la Ley del Canon 27506, promulgada dos años antes por el gobierno de Valentín Paniagua. La modificación se concentró en la manera de distribuir estos recursos,²⁹ puesto que la mayoría de parlamentarios coincidían en que, hasta entonces, tal distribución adolecía de graves deficiencias que permitían, por ejemplo, que algunos distritos de Lima recibieran, por concepto de canon, montos muy superiores a los percibidos por los poblados donde se ejecutaba la explotación de los recursos.³⁰

La modificación terminó beneficiando a varias universidades regionales, puesto que dispuso que se les transfiriera el 20% de lo que percibirían los gobiernos regionales por concepto de canon. Hasta entonces, solo cuatro universidades regionales se favorecían con fondos de este tipo que provenían de la actividad petrolera: Loreto, Ucayali, Piura y Tumbes. En adelante, la mayor parte de universidades regionales contarían con fondos del canon³¹ (véanse anexos 4 y 6). La ley señalaba, además, que estos fondos se destinaban exclusivamente a “la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional” (Ley 28077: artículo 6).

Un repaso de las actas del debate sobre la formulación de la Ley 28077 echa algunas luces sobre la lógica que guió a los parlamentarios para beneficiar, con recursos del canon, a las universidades públicas. Del repaso, aflora claramente que la propuesta fue defendida por un sector importante de parlamentarios oficialistas de representación regional. El discurso que subyacía a la defensa de la propuesta era que las universidades públicas no cumplían el papel protagónico en el desarrollo regional debido a la pobreza presupuestaria,

-
29. La distribución se hacía sobre la base de la densidad demográfica de los distritos del departamento donde se ejecutaba la actividad, y, por lo tanto, la distribución favorecía a los centros urbanos más poblados. La nueva norma cambió esta base redistributiva por el indicador de pobreza vinculado a necesidades básicas y déficit de infraestructura.
30. Al respecto, en su defensa de la modificatoria, el parlamentario Sánchez Mejía, de la bancada de Perú Posible, señalaba que “La distribución beneficia a los centros urbanos, en perjuicio de los distritos mineros. Por ejemplo, los distritos de Oyón, Clica y San Mateo, distritos eminentemente mineros, reciben una ínfima cantidad por concepto de canon, en comparación con los distritos limeños de Miraflores y Surquillo”.
31. Existen seis tipos de canon creados en distintos momentos: petrolero (1976), minero (1991), forestal, gasífero, hidrocarburos y pesquero, estos cuatro últimos establecidos en la Ley 27506 (Barrantes 2009).

que limitaba, entre otras cosas, la investigación y la innovación tecnológica, y que había generado, además, un terrible déficit de infraestructura. “Esta ley —alegaba el parlamentario aprista Figueroa Quintana— establece una participación equitativa de los gobiernos regionales y locales, y en las universidades que atraviesan una situación económica crítica, y seguramente con estos recursos provenientes del canon, estos centros de enseñanza superior y los referidos gobiernos podrán tener la infraestructura y la tecnología adecuada para su desarrollo”.³²

No obstante, el nuevo marco legal del canon no contempló un tema de fondo, planteado por algunos parlamentarios apristas y upepistas, sobre la forma en la cual el Ministerio de Economía, mediante Decreto de Urgencia 001-2001, había restringido la recaudación del canon solo al impuesto a las rentas de las empresas que explotan los recursos. Tal recaudación contemplaba, antes de la dación de este decreto de urgencia, a la totalidad de ingresos y rentas derivados de la explotación de dichos recursos tal y como sancionaba la Constitución y la Ley de Canon 27506.

Siguiendo a Barrantes, la actuación de los parlamentarios dirigidos por el grupo oficialista en la defensa del cambio de distribución de los fondos del canon para favorecer a los gobiernos locales, regionales y a las universidades públicas, se puede explicar por la necesidad de otorgarle, de paso, cierta legitimidad al decreto de urgencia impuesto por el Ministerio de Economía respecto de la recaudación del canon, una legitimidad que descansa sobre “la creación de grupos de interés específico por el destino del gasto” (Barrantes 2009); en este caso, los gobiernos locales, regionales y a las universidades públicas.

En tal sentido, la argumentación de los parlamentarios regionales respondía básicamente a consignas reivindicativas, debido al estado crítico de las universidades regionales, pero también a un consenso respecto del valioso aporte de la educación superior al desarrollo de sus ámbitos territoriales. Sin embargo, ninguno de estos dos fundamentos se edificaba sobre un diagnóstico previo de la educación universitaria regional, y, menos aún, de las capacidades de investigación de estas instituciones. Por otro lado, a partir de las intervenciones de los parlamentarios se puede deducir que su objetivo era congraciarse con la población regional, que constituía su base electoral.³³

Los parlamentarios no pusieron nunca en duda la capacidad de los investigadores universitarios para generar conocimientos pertinentes al desarrollo de su región, así como tampoco problematizaron la capacidad de gestión de las autoridades universitarias para promover con éxito los proyectos de inversión en investigación. En esencia, si existían problemas y limitaciones, estos eran de carácter presupuestal, y, en tal sentido, las nuevas partidas

32. Figueroa Quintana (PAP)-Debate parlamentario del 21 agosto de 2003. Primera Legislatura Ordinaria.

33. El mismo Figueroa Quintana invocaba más adelante: “[...] señor presidente y colegas congresistas, quiero decirles que las autoridades, los dirigentes y la población en general de la provincia de La Convención, en la región Cusco, recibirán con mucho beneplácito que el Congreso de la República apruebe esta iniciativa legislativa” (Figueroa Quintana PAP-Debate parlamentario del 21 agosto de 2003. Primera Legislatura Ordinaria).

extraordinarias del canon deberían ayudar a salvar dichos obstáculos. Este fácil voluntarismo evadió, así, una compleja realidad universitaria que, como veremos, causó alarma entre los funcionarios del MEF, quienes finalmente le pusieron algunos *candados* al gasto universitario de estos recursos.

LA LEY PRESUPUESTAL: EL CANDADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

La nueva Ley del Canon de 2003 comenzó a beneficiar a las universidades regionales recién en el año 2004, cuando se realizaron las primeras transferencias. Hasta entonces, no se formuló ninguna reglamentación puntual sobre el uso de los recursos del canon, salvo aquella que señalaba la Ley sobre el destino exclusivo de estos fondos para “inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional”. En atención a la norma, los docentes y las autoridades de las universidades beneficiarias asumieron que estos recursos debían permitir el real ejercicio de la tarea de investigación hasta entonces restringida a un pobre presupuesto, y que esta labor contemplaba una asignación adicional que sería cubierta con fondos del canon, tal y como se había institucionalizado con los recursos del FEDU.³⁴

El rector de la Universidad de Cajamarca, anticipándose a la primera transferencia de fondos del canon para la universidad, promovió, en el año 2004, un concurso de proyectos de investigación para ser financiados con los recursos de dicha transferencia. Para ello, se estableció, por primera vez en la trayectoria de la institución, un paquete de aéreas de investigación que tomaba en cuenta las necesidades de la región —aunque sin mayor debate y bastante general—,³⁵ y se conformó un jurado central que debía evaluar los proyectos. Dispuso, además, que tales proyectos fueran de carácter interdisciplinario y que, en lo posible, se constituyeran equipos conformados por docentes y estudiantes de distintas Facultades. Al final, se seleccionaron 33 proyectos en cinco áreas distintas. En algunos casos, los proyectos fueron formulados por equipos conformados por más de veinte personas, entre docentes, estudiantes y trabajadores administrativos.³⁶ Aunque no se estableció un monto fijo para el

34. “[...] cuando llegó el dinero del canon, todos pensaban [en la Universidad de Cajamarca] en aumentos salariales; yo escuchaba conversaciones de profesores en las que decían: “Oye, mira, ya me van a caer 600 soles demás cada mes” (entrevista a Alonso Ramírez).
35. “[...] no partía de una planificación de la investigación de una organización, no partía de una auscultación de necesidades sociales, y, lo que es más, no partían de una definición de agendas programáticas de investigación. La Universidad no ha definido concretamente, seriamente, sus expectativas investigativas, sus objetivos investigativos, sus proyecciones investigativas” (Corpus Cerna, catedrático de la Universidad Nacional de Cajamarca. Entrevista, enero de 2009).
36. No obstante, como afirma Pedro Yáñez, la selección no fue un proceso objetivo: “El concurso fue una apertura sin ningún control sobre qué investigar, quiénes iban a formar parte del equipo de investigación. Y creo que se manejó políticamente. La actual gestión no quiso pelearse con nadie, entonces, por lo tanto, toda la presión que recibía de los administrativos, de los graduados, de los propios estudiantes implicaba reformular los grupos, integrar a esos grupos de presión entre los grupos de investigación, inclusive de forma antitécnica. Había grupos que tenían, cada uno, veinte, dieciséis, quince integrantes” (Pedro Yáñez. Entrevista, enero de 2009).

financiamiento de cada investigación, sí se asignó una cantidad determinada para cada área.

Cuadro 6.1
Número de proyectos de investigación por área y monto de asignación.
Universidad Nacional de Cajamarca 2004

Área	N.º de proyectos	Asignación
Ciencias Ambientales y Mineras	7	273.270
Socioeconómica, Económica y Cultural	10	454.851
Salud	7	350.516
Ingeniería	2	61.000
Silvo Agropecuaria	6	274.163

En total, se proyectaba invertir 1.413.800 nuevos soles,³⁷ recursos con los cuales se debían cubrir gastos de equipos, traslado y viáticos, pero el mayor porcentaje fue destinado a remuneraciones. De esta manera, si bien se había constituido un primer intento de generar actividades de investigación más allá de las formalidades del FEDU, se evidenciaba también que, con ello, se pretendía beneficiar a los miembros de la comunidad universitaria con asignaciones que oscilaban entre 800 soles mensuales para los profesores principales, 600 para los asociados y 400 para los auxiliares. Los colaboradores, conformados por estudiantes y personal administrativo, también recibían asignaciones de 350 y 300, respectivamente (entrevista a Pedro Yáñez y Corpus Cerna).

Entre los meses de agosto y octubre de 2004, estas remuneraciones se hicieron efectivas con recursos propios de la universidad, a cuenta de regularizarse cuando se realizara la primera transferencia de fondos del canon. No obstante, estas dejaron de pagarse cuando el Ministerio de Economía enfatizó que la norma no establecía que los recursos del canon podían destinarse a remuneraciones, aunque tampoco lo prohibía en ese momento.

Los funcionarios del MEF, temiendo la generalización de la práctica asumida por la Universidad de Cajamarca, lograron que los parlamentarios incluyeran un artículo en la Ley 28562-Ley de Crédito Suplementario, a mediados de 2005, en la cual se especificaba que, “por inversión en investigación científica y tecnológica”, debía entenderse “el gasto en obras de infraestructura y equipamiento”, y que “los recursos provenientes del canon, en ningún caso podían utilizarse para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole”.³⁸

Impedida la Universidad de Cajamarca de utilizar recursos del canon para sufragar remuneración alguna, el cuerpo docente decidió, en consenso,

37. Datos proporcionados por Margarita Cerna, directora de la Oficina General de Investigaciones de la Universidad Nacional de Cajamarca. Entrevista, enero de 2009.

38. Ley 28562-Ley de Crédito Suplementario del 30 de junio de 2005. Artículo 12.

desactivar los equipos de investigadores establecidos pocos meses antes. Los profesores universitarios no estaban dispuestos a involucrarse en labores de investigación sin una asignación económica adicional. Una actitud similar tomaron los docentes de las demás universidades regionales. “La ley —comenta Pedro Yáñez— no considera el papel del investigador, no lo valora. Esto desalentó y frustró toda una expectativa, entonces todo lo que se había caminado [en la Universidad de Cajamarca] se truncó. No se volvió a hacer una nueva convocatoria” (entrevista, enero de 2009).

Las disposiciones que prohíben el uso de los fondos del canon para remuneraciones también fueron establecidas en las siguientes leyes presupuestales de los años 2006, 2007, 2008 y 2009; pero, a la vez, estas mismas leyes hacían más flexibles y ampliaban las posibilidades de uso de las transferencias del canon. Por ejemplo, la Ley Presupuestal 2007 facultaba finalmente a las “universidades públicas para que, con el aporte que reciben por canon, sobrecanon y regalías, puedan realizar investigaciones que potencien el desarrollo económico y productivo de las regiones”,³⁹ y quebraba, así, la postura de las normas anteriores que restringían el gasto de investigación a obras de infraestructura y adquisición de equipos. La Ley Presupuestal 2008 insistió en lo mismo y fue más precisa aún; establecía los siguiente:

Los recursos que las universidades reciban por concepto de canon, sobrecanon y regalía minera serán utilizados, preferentemente, en el financiamiento y cofinanciamiento de investigaciones de ciencia aplicada, relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas; sanidad agropecuaria; preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas, y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos. Asimismo, dichos recursos podrán destinarse al financiamiento de proyectos de inversión pública para fortalecer las capacidades de la universidad relacionadas al ámbito de las investigaciones antes mencionadas.⁴⁰

Pese a ello, la comunidad docente universitaria insistió en que, ante la decisión del gobierno central de impedir el pago de remuneraciones con fondos del canon, ninguna actividad de investigación se ejecutaría, como en efecto ha sucedido. Frente a esta situación, las autoridades universitarias han optado por priorizar la inversión en equipamiento e infraestructura.

39. Ley 28927 del 12 de diciembre de 2006-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007. Novena disposición final.

40. Ley 29142 del 10 de diciembre de 2007-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008. Tercera disposición final. La Ley presupuestal para el presente año, 2009, se flexibilizó todavía más, pues permitió que hasta un 30% de los fondos del canon fueran empleados en proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades nacionales, y no únicamente con los fines de investigación científica y tecnológica. Ley 29289-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009. Decimotercera disposición final.

EL IMPACTO DEL CANON EN EL PRESUPUESTO

Gracias a un contexto marcado por la importante alza de los precios internacionales de los minerales, así como por el inicio de la comercialización del gas de Camisea, entre los años 2004 y 2008, los gobiernos regionales transfirieron a las universidades públicas alrededor de 482 millones de nuevos soles por concepto de canon,⁴¹ lo que significó un considerable aumento en los presupuestos de varias de estas instituciones.

Las universidades más beneficiadas fueron la San Antonio Abad del Cusco, que recibió alrededor de 163 millones de nuevos soles (tanto por el canon gasífero de Camisea como por el canon minero de Tintaya) en estos cuatro años, y la Nacional de Cajamarca, que recibió 67 millones (básicamente del canon minero de Yanacocha). Así, ambas han recibido alrededor del 33% del total del canon transferido a las universidades en este periodo (véase anexo 6).

Otras diez instituciones universitarias que recibieron montos mucho menores, pero de cierta relevancia, fueron:

Cuadro 6.2
Total de transferencias del canon a diez universidades
regionales 2004-2008

Universidad	Millones de soles	Región
Nacional del Santa	36	Áncash
Nacional del Altiplano	32	Puno
Nacional de Trujillo	29	La Libertad
Nacional Jorge Basadre	28	Tacna
Nacional San Agustín	28	Arequipa
Nacional San Luis Gonzaga	26	Ica
Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	25	Áncash
Nacional José Faustino Sánchez Carrión	23	Lima
Nacional San Cristóbal de Huamanga	20	Ayacucho
Nacional Daniel Alcides Carrión	20	Cerro de Pasco

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.

Elaboración propia.

Varias de las universidades ubicadas en regiones de la selva recibieron entre tres y cinco millones: Agraria de la Selva de Loreto, San Martín, Ucayali, Amazónica de Madre de Dios, Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al igual que las Universidades de Piura, Tumbes, Micaela Bastidas de Apurímac, y Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque. Solo tres universidades no recibieron fondo alguno proveniente del canon: Intercultural de la Amazonía, Tecnológica del Cono Sur de Lima y José María Arguedas de Apurímac, todas de muy reciente fundación. Por otro lado, durante estos

41. El monto recibido el año 2009 asciende a más de 400 millones de nuevos soles.

cuatro años, las seis universidades de Lima Metropolitana y el Callao recibieron, en conjunto, solo 29,6 millones, menos del 5% del total. La más favorecida fue la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con casi 10 millones de nuevos soles, que representa el 30% del total percibido por las universidades capitalinas.

Cuadro 6.3
Total de transferencias del canon a las universidades públicas de Lima Metropolitana y el Callao 2004-2008

Universidad	Millones de soles	(%) Región Lima
Nacional Mayor de San Marcos	9,8	33,10
Nacional de Ingeniería	4,3	14,5
Nacional Agraria La Molina	4	13,5
Nacional Federico Villarreal	4,2	14,1
Tecnológica del Cono Sur	0,1	0,33
Nacional Enrique Guzmán y Valle La Cantuta	2,7	9,12
Tecnológica del Callao	4,5	15,2
Total	29,6	100%

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.

Elaboración propia.

Pese a estas marcadas diferencias en los montos de transferencia de recursos del canon, no se han generado mayores cambios en la estructura presupuestal de la universidad pública en su conjunto. En efecto, al observar la evolución de los presupuestos entre los años 2003 y 2008, se evidencia que, si bien las universidades que han percibido importantes recursos del canon han incrementado considerablemente sus ingresos, como las de Cusco y de Cajamarca, también aquellas que percibieron poco o nada han tenido un sustancial aumento presupuestal. Tal es el caso de la Universidad de la Amazonía Peruana, que pasó de 44 millones a 73 millones en cuatro años; la Universidad de Piura, que pasó de 50 a 83 millones, un incremento de 75%, y la Universidad de Tumbes, que duplicó su presupuesto al pasar de 14 millones en 2004 a 28 millones en 2008 (véase anexo 5).

El crecimiento presupuestal en las universidades que no se beneficiaron en gran medida con recursos del canon fue posible gracias al incremento del salario docente al iniciarse el proceso de homologación de sus haberes en el año 2005, amén de importantes compensaciones directas que el gobierno central asignaba. Sin embargo, en algunos casos el mayor incremento provino de los ingresos propios, una partida que ha ido creciendo consistentemente en los últimos quince años, sobre todo en la capital; por ejemplo, en las Universidades de San Marcos, de Ingeniería y Federico Villarreal, esta partida representa casi el 50% del presupuesto total.⁴²

42. Gracias sobre todo a la activación y continuo crecimiento de los centro preuniversitarios adscritos a la estructura de las universidades, y a los numerosos pagos por diversos derechos, que van desde constancias de estudios

Cuadro 6.4
Presupuesto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
por fuentes de financiamiento 2003-2008

Fuente de financiamiento	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Recursos ordinarios	116.611.745	120.976.288	130.529.828	150.241.314	157.355.501	166.528.245
Recursos directamente recaudados	80.494.080	73.059.151	108.544.852	108.635.260	115.400.146	125.931.755
Recursos por operac. oficiales de crédito externo		0	1.500.000			
Donaciones y transferencias	236.463	0	2.926.253	1.001.675	1.487.880	1.814.735
Canon y sobrecanon	0	0	0	8.723		
Recursos determinados					14.887	14.312

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>. Elaboración propia.

Entonces, pese a los fondos del canon, las universidades de Lima siguen siendo las que mejores presupuestos tienen, y además, en términos monetarios, el incremento presupuestal ha sido equilibrado para todo el sistema, de acuerdo con el statu quo vigente en el año 2003, un año antes del comienzo de las transferencias de recursos del canon. En este lapso, por ejemplo, la Universidad del Cusco pasó de 60 millones de nuevos soles a 143 millones, un incremento de 80 millones (120%); en tanto que la Universidad de San Marcos pasó de 196 millones en 2003, a 294 millones en 2008, un aumento de 100 millones (aunque menor en términos porcentuales). Algo similar sucede cuando comparamos a la Universidad de Cajamarca, que pasó de 37 millones a 57 millones, 20 millones adicionales que representan 60% de incremento, mientras que la universidad Tecnológica del Callao paso de 32 a 52 millones, igualmente 20 millones adicionales pero que representan un incremento de 62% (véase anexo 5).

Los recursos del canon, en tal sentido, no han quebrado la segmentación presupuestal favorable a las universidades de Lima, aunque estas últimas han tenido que hacer tremendos esfuerzos para incrementar sus presupuestos —por lo general a través de la elevación de los costos de los procesos de admisión y el cobro de numerosas tasas por trámites administrativo que recaen en los estudiantes (Béjar y Montero 2006)—. Sin embargo, a mediano plazo se evidenciará una mayor fragmentación entre las universidades regionales, sobre todo en los aspectos de infraestructura y equipamiento, rubros hacia los que, como veremos más adelante, ha apuntado la mayor parte de las inversiones de recursos del canon en universidades como Cusco y Cajamarca.

o certificados de notas, hasta los derechos de titulación; estos últimos se incrementaron en alrededor de 300% en el último año. Este estimado, además, debe considerar el incremento de los estudiantes graduados, un hecho que marca la diferencia respecto de las décadas de 1980 y 1990.

Por otro lado, el incremento del presupuesto por efecto del canon ha sido irregular. La Universidad de Cajamarca incrementó su presupuesto hasta duplicarlo entre 2004 y 2006: pasó de 38 millones a 84 millones, monto que ha decrecido hasta los 57 millones en los dos últimos años. Estos marcados incrementos y descensos se debieron al movimiento de los precios de los minerales en los mercados internacionales, y también al retraimiento de las explotaciones, debido a la inestabilidad social generada por la tensa relación entre la minera Yanacocha y las comunidades aledañas a la empresa que se han visto afectadas por los trabajos de explotación.

Cuadro 6.5
Fuentes de financiamiento
de la Universidad Nacional de Cajamarca 2004-2008

Fuente de financiamiento	2004	2005	2006	2007	2008
Recursos ordinarios	32.124.994	35.233.959	44.613.965	40.810.003	41.531.500
Recursos directamente recaudados	6.530.000	8.694,037	10.673,312	10.113,293	10.328,390
Donaciones y transferencias	0	23.628.052	28.812.028	6.877.552	5.973.634

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.
Elaboración propia.

En el mismo periodo, la Universidad del Cusco incrementó su presupuesto con mayor regularidad, gracias a la culminación de varias etapas del gasoducto que ha permitido el inicio y constante crecimiento de la comercialización del gas de Camisea. Así, se pasó de 65 millones de soles, en el año 2004, a 143 millones en el año 2008. Un espectacular aumento producido especialmente durante los años 2007 y 2008, en los cuales la universidad percibió 60 y 50 millones de soles, respectivamente, por concepto de canon, montos que igualaron el presupuesto ordinario que el Estado le asignó en los mismos años.

Cuadro 6.6
Fuentes de financiamiento
de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco 2004-2008

Fuente de Financiamiento	2004	2005	2006	2007	2008
Recursos ordinarios	44.245.887	49.605.900	53.752.385	57.984.452	60.669.000
Recursos directamente recaudados	20.549.724	28.655.631	27.588.871	31.717.373	32.680.423
Donaciones y transferencias	0	17.645.414	31.887.489	60.209.713	50.016.110

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.
Elaboración propia.

En ambos casos, los recursos del canon han significado un importante porcentaje de sus presupuestos totales. Para Cajamarca, el peso global para el periodo 2004-2008 es de 25% aproximadamente, con un pico en el primer año (2004-2005), cuando representó alrededor del 33%. En Cusco, la relación es más significativa, pues los recursos del canon representaron, en este periodo, alrededor del 30% del presupuesto total, que llegaron a su pico en el año 2007, cuando alcanzaron el 40%.

Si tomamos en cuenta el mismo periodo para el resto de universidades regionales más favorecidas con el canon, se puede observar que el peso de estos fondos, en sus presupuestos generales, no ha sido muy significativo, salvo en la Universidad del Santa, donde los recursos del canon alcanzaron el 30% de su presupuesto. En el caso de Tacna, por ejemplo, estos llegan a 14%; en la del Altiplano, a 9%; y en la de Trujillo, a poco menos del 9%. En tanto que en las cuatro universidades más importantes de la capital este porcentaje es insignificante: Agraria, 1,25%; San Marcos, 0,8%; Ingeniería, 0,6%, y Villarreal, 0,6% (véase cuadro 6).

CAPACIDAD DE GASTO DE LOS RECURSOS DEL CANON

Hasta culminar el año 2008, las universidades regionales solo habían ejecutado el 26,7% de los 482 millones de nuevos soles que, en conjunto, percibieron en los últimos cinco años. En la Universidad de Cajamarca, este porcentaje de capacidad de gasto se reduce a 11%: gastó apenas 7 millones de nuevos soles de un total de 65 millones. Por su parte, la Universidad del Cusco gastó 29 millones, de un total de 172, con lo que alcanzó una capacidad de gasto de 17%. Algunas de sus pares, como la Universidad de Tacna, tuvieron un mejor desempeño a escala porcentual, puesto que gastó alrededor de nueve millones, cerca del 30% de sus ingresos por canon que sumaban para el periodo alrededor de 30 millones; aunque, en términos reales, fue menor a lo gastado por la Universidad del Cusco (véase cuadro 7).

En varias universidades regionales, la capacidad de gasto de los fondos del canon ha ido mejorando con el transcurso de los años, ya sea porque las leyes presupuestales se fueron haciendo menos restrictivas y han ido permitiendo el uso de estos recursos en otro tipo de inversiones y actividades —además de en la investigación científica y tecnológica—, o porque los funcionarios de las universidades se fueron familiarizando con las exigencias del Ministerio de Economía respecto de la formulación de los proyectos de inversión, gracias a lo cual se logró que se aprobaran varios de ellos luego de numerosos ajustes.

El caso del Cusco es ejemplar: si en 2005 apenas gastó 1,3 millones, en 2006 gastó 5,5 millones, y, en 2007, alrededor de 12 millones de soles. Tacna presenta un desempeño similar aunque con montos más modestos: pasó de 1,19 millones en 2005, a 2,1 en 2006, y, un año después, llegó a gastar 3,5 millones. En la Universidad de Cajamarca, la tendencia ha sido distinta: en 2005 logró ejecutar 2,7 millones; un año después, el monto se redujo a 1,6 millones, y en 2007, a 0,5 millones, para volver a los 2,5 millones en 2008. No obstante, la Universidad de

Cajamarca representa uno de los pocos casos en los cuales la capacidad de gasto de los fondos del canon se ha reducido o estancado.

Alrededor del 70% de los recursos del canon utilizados en la universidad del Cusco en el periodo 2004-2008 han sido invertidos en equipamiento de laboratorios, gabinetes, redes ópticas y centros de cómputo de varias Facultades. Otro 25% ha sido destinado a distintas obras de infraestructura, como el levantamiento o ampliación de pabellones, vías de acceso, etc. (véase anexo 8), y un 4%, que representa 1,53 millones de nuevos soles, fueron consignados como inversión en desarrollo de investigación y apoyo a los estudios de tesis de licenciatura, aunque la mayor parte de esta partida fue destinada, cada año, al pago de servicios de terceros (véase el cuadro 6.7), pero no se ha podido precisar el tipo de servicios y si, en efecto, estos se brindaban en el marco de algún proyecto de investigación.

Cuadro 6.7
Ejecución de inversión en investigación como servicios de terceros.
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco 2005-2008

Año	Total ejecutado	Servicios no personales	(%)	Otros servicios de terceros	(%)	Total (%)
2005	536.275	295.240	45,7	43.584	8,12	53,8
2006	488.617	259.940	53,1	112.833	23	76,1
2007	321.650	158.548	49,2	43.721	13,5	62,7
2008	189.714	82.138	43,2	53.614	28,2	71,4

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.

Elaboración propia.

En el mismo periodo, la Universidad de Cajamarca invirtió el 80% de los recursos del canon en infraestructura; de ese porcentaje, al menos la mitad sirvió para financiar equipos de laboratorio y de cómputo en el año 2008 (véase anexo 9). El 20% restante, alrededor de 1,4 millones, sirvió para apoyar las investigaciones para las tesis de licenciatura de los alumnos, pero cabe señalar que ninguno de los funcionarios de la universidad entrevistados hizo mención alguna al respecto, pese a que el monto total ejecutado en los años 2005 y 2006, en esta partida, podía financiar a prácticamente todos los estudiantes de los dos últimos ciclos. En los siguientes años, no se asignó monto alguno para esta partida de ayuda a los tesisistas.

Cuadro 6.8
Ejecución de inversión en investigación como ayuda a estudiantes.
Universidad Nacional de Cajamarca 2005-2009

Actividad/proyecto	2005	2006	2007	2008	2009
Ayuda financiera a estudiantes y a la investigación universitaria	119.395	53.109	0	0	0
Ayuda financiera a estudiantes y a la investigación universitaria, área de Ciencias Ambientales y Minería	170.180	75.699	0	0	0
Ayuda financiera a estudiantes y a la investigación universitaria, área Socioeducativa, Económica y Cultural	283.208	125.974	0	0	0
Ayuda financiera a estudiantes y a la investigación universitaria, área de Salud	220.965	98.290	0	0	0
Ayuda financiera a estudiantes y a la investigación universitaria, área de Ingeniería	35.790	15.920	0	0	0
Ayuda financiera a estudiantes y a la investigación universitaria, área Agrosilvopastoril	170.462	75.828	0	0	0

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.
 Elaboración propia.

Conclusiones: Canon y política de investigación universitaria

La transferencia de fondos del canon para las universidades públicas y su utilización en investigación científica y tecnológica pertinente al desarrollo regional fue decidida sin mayor conocimiento de las capacidades reales de investigación de estas entidades, así como de la organización y práctica institucional de esta actividad. Tampoco se atendió a la precariedad del sistema nacional de investigación y a su débil articulación con la institución universitaria. Además, la transferencia se estableció dentro de un marco normativo universitario ya obsoleto, que no ha sido renovado debido a la poca voluntad política de los últimos gobiernos.

El desarrollo de las capacidades de investigación de las universidades regionales, en particular, y de la universidad pública, en general, ha sido objeto de una política errática e inconstante, que se refleja en la pobreza presupuestal y en la precariedad de la gestión institucional de la investigación, así como en la escasez a escala regional de investigadores universitarios de sólida formación y experiencia. En la práctica, la tarea de la investigación ejercida por los docentes de las universidades regionales se ha convertido en un formalismo burocrático que les permite justificar una pequeña remuneración adicional a sus salarios, el cual es financiado con una partida presupuestal ordinaria para investigación, denominada por estos FEDU. Esta práctica, producto de un consenso entre docentes y autoridades dentro de la universidad pública, es tan común y difundida que, paradójicamente, el propio MEF la legitima, siempre y cuando las autoridades universitarias sustenten los gastos conforme con las formalidades de la contabilidad de la administración pública.

El MEF ha sido más estricto con los fondos del canon ante el temor que se replique la forma de ejecución de la partida ordinaria para investigación, FEDU. Para ello, logró que en las leyes del presupuesto fiscal, desde el año 2005 en adelante, se impusiera la prohibición de usar los recursos del canon en remuneraciones de cualquier tipo. Esta decisión vino acompañada de una alternativa que apuntó a convertir los recursos del canon en un fondo para mejorar la infraestructura y el equipamiento que sirvan para la investigación

científica y tecnológica de las universidades. Si bien la cautela del MEF impidió, en teoría, que los fondos del canon se diluyeran en remuneraciones (en un contexto marcado por la pérdida adquisitiva del salario de los docentes universitarios), también desincentivó la implementación de numerosas actividades de investigación proyectadas por universidades como la de Cajamarca, así como una política institucional de fortalecimiento de la gestión y las capacidades de investigación.

Si bien la capacidad de gasto de los recursos del canon en las universidades es, en general, limitada, ha ido mejorando año tras año, un indicador de la potencialidad de esta institución para adaptarse a las exigencias de la administración del gobierno central, así como a la flexibilización de la Ley Presupuestal. Los recursos del canon ejecutados hasta el momento han permitido que varias universidades regionales quiebren los déficits de infraestructura y equipamiento arrastrados hace décadas, aunque sesgadas por los requerimientos de la investigación científica y tecnológica. Su impacto en el mediano plazo, sin embargo, está condicionado al fortalecimiento de las capacidades de investigación institucional, que depende de la mejora sustancial de sus espacios de gestión y organización de esta actividad, así como de la constitución de cuadros altamente capacitados para la investigación, aspectos que no se contemplaron en las leyes del canon y en las leyes presupuestales de los años 2005 a 2008. Por lo tanto, durante estos años, tal y como ha sucedido en los gobiernos locales y regionales, los recursos del canon han priorizado los proyectos de cemento y fierro.

Recién en el año 2009 (fuera del marco de esta investigación), la Ley Presupuestal ha flexibilizado el uso de este recurso hasta en un 30% para actividades que no se restrinjan al ejercicio directo de la investigación y a la implementación de equipos e infraestructura que ello requiera, de manera que se ha abierto la posibilidad de quebrar también el déficit en infraestructura y equipamiento para otras actividades de la universidad, como la enseñanza y la gestión. Abre, además, la posibilidad de canalizar parte de estos recursos para el fortalecimiento de las capacidades de investigación.

La reciente flexibilización ha sido producto de una tenaz exigencia de las universidades regionales, en medio de la desconfianza de los funcionarios del MEF. No obstante, esto no es suficiente, puesto que la tendencia puede seguir favoreciendo los proyectos de cemento y fierro, ya sea para la infraestructura y el equipamiento para la investigación o para cualquier otra actividad universitaria. En tal sentido, a continuación se sugieren algunos cambios, tanto en la distribución como en la utilización de los recursos del canon, pero sin perder de vista uno de sus objetivos centrales de origen: la investigación científica y tecnológica universitaria pertinente al desarrollo regional.

El 20% de los recursos del canon de las universidades regionales en su conjunto conformará un fondo único que deberá ser invertido en el fortalecimiento de las capacidades de investigación de los docentes del sistema público universitario, a través de la implementación de un programa de becas de maestría y doctorado que cubra un periodo de diez años. Los beneficiarios por año no deberán ser más del 3% del total de las planas docentes. Las

especialidades de la maestría y doctorado a las cuales postulen los becarios deberán estar sujetas a la política institucional de investigación de cada universidad. El objetivo es convertir, en lo posible, a las universidades públicas en espacios especializados de investigación en algunos pocos campos, en atención a las políticas de desarrollo regional.

El 20% de los fondos del canon debe ser destinado al fortalecimiento institucional de la investigación en cada universidad. La mitad de estos fondos deben ser usados en la implementación o consolidación de espacios y personal adecuado para la organización de la investigación, en el establecimiento de una política institucional de investigación acorde con las políticas de desarrollo regional y con el sistema nacional de investigación, y en la cobertura de diversas actividades de difusión de los productos de investigación, como seminarios y publicaciones periódicas. La otra mitad de esta partida deberá constituir un fondo concursable para financiar proyectos de investigación de los docentes.

El 35% de los fondos del canon debe ser invertido en cerrar el déficit de infraestructura en general, preferentemente el referido a centros de documentación bibliográfica, laboratorios, gabinetes, redes y centros informáticos.

El 15% de los recursos del canon de las universidades públicas en su conjunto conformará un fondo único que luego será redistribuido entre aquellas universidades públicas que reciben menos del 1% del total del monto transferido por el mismo concepto. El uso de estos fondos tendrá igual destino que la transferencia convencional.

El 10% de los recursos del canon de las universidades públicas en su conjunto conformará un fondo concursable que financie proyectos de investigación sobre la base de los lineamientos de una política nacional de investigación, y de las políticas de investigación en el ámbito regional. Accederán a este fondo todas las universidades públicas y privadas del país, así como los centros de investigación.

Todo lo anterior requiere ser contemplado en el marco de la implementación del sistema nacional de investigación y la sanción de una nueva Ley Universitaria que consideren, como política de mediano plazo, la especialización de algunas universidades públicas en la producción de conocimientos. Además, debe sincerarse el gasto proveniente del FEDU, al que han convertido en un aumento en la remuneración docente y le han expropiado su carácter de fondo para investigación.

Bibliografía

BARRANTES, Roxana

- 2009 *Fondos especiales. La manera económica de hacer política redistributiva en el Perú*. Lima: TFI/IEP.

BÉJAR, Rocío del Pilar y Ricardo MONTERO

- 2006 “Equidad y financiamiento de la educación superior universitaria pública en el Perú: análisis y propuesta de reforma”. Seminario de Investigación Económica. Lima: Universidad del Pacífico.

BURGA, Manuel

- 2008 *La reforma silenciosa. Descentralización, desarrollo y universidad pública*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

CIUDADANOS AL DÍA

- 2002 *¿Cómo financiar las universidades con autonomía? Transparencia en el Presupuesto de las Universidades Públicas*. Lima: Ciudadanos al Día.

CHANG-HUNG, Chou

- 2008 “La universidad y el desafío del desarrollo sustentable en una era de cambio global. Experiencia en Taiwán”. *Universidad, ciencia y tecnología para el desarrollo*, pp. 83-100. Lima: Universidad de Ciencias y Humanidades.

CVR-COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

- 2003 *Informe Final*, t. III: “El sistema educativo y el magisterio”; “Las universidades”. Lima: CVR.

CONCYTEC-CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- 2003 *Perú ante la sociedad del conocimiento: indicadores de ciencia, tecnología e innovación 1960-2002*. Lima: CONCYTEC.

DEGREGORI, Carlos Iván

- 1990 *Ayacucho 1969-1979, el surgimiento de Sendero Luminoso*. Lima: IEP.

GARCÍA-BEDOYA, Carlos

- 2008 “Comentarios sobre la propuesta del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible. 2008-2012”. En *Boletín V*, n.º 9: 27-30. Lima: Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- GONZÁLEZ NORRIS, José Antonio
1993 “Asignación de recursos públicos para la educación superior universitaria: Perú 1960-1990”. En *Notas para el debate* 8. Lima: GRADE.
- GROBMAN TVERSQUI, Alexander
2005 “Las ciencias agrarias en el Perú”. En *Ciencia, tecnología e innovación. La investigación científica y tecnológica en el Perú*, vol. 1: 11-204. Lima: Programa de Ciencia y Tecnología, Perú-BID.
- GUERRA GARCÍA, Roger (ed.)
2005 “La investigación y los postgrados”. *Paradigmas*, n.º 7: 25-34.
- LEÓN VELARDE, Fabiola
2008 “Investigación, base de la actividad académica en la UPCH”. En *Universidad, ciencia y tecnología para el desarrollo*: 163-182. Lima: Universidad de Ciencias y Humanidades.
- LYNCH, Nicolás
1990 *Los jóvenes rojos de San Marcos: el radicalismo universitario de los años setenta*. Lima: El Zorro de Abajo.
- McLAUHLAN DE ARREGUI, Patricia
1994 “La situación de las universidades peruanas”. En *Notas para el debate* 12. Lima: GRADE.
- McLAUHLAN DE ARREGUI, Patricia y Ernesto MELGAR SALMÓN
1993 “Financiamiento de las universidades públicas en el Perú: respuestas a la crisis y al ajuste económico”. En *Notas para el debate* 8. Lima: GRADE.
- MELLADO MÉNDEZ, Augusto
2008 “Desarrollo, políticas y líneas de investigación en el país. ¿Qué se debe investigar en el país?” En *Universidad, ciencia y tecnología para el desarrollo*. Lima: Universidad de Ciencias y Humanidades.
- MINEDU-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2005 *La universidad en el Perú. Razones para una reforma universitaria, informe 2005*. Lima: Oficina de Coordinación Universitaria, MINEDU.
- NAIDORF, Judith
2005 “La privatización del conocimiento público en universidades públicas”. En Pablo Gentilli (ed.), *La educación superior en América Latina y el Caribe. Redefinición de las fronteras entre lo público y lo privado*: pp. 101-161. Buenos aires: CLACSO.
- PISCOYA HERMOZA, Luis
2006 *Ranking universitario en el Perú. Plan piloto*. Lima: ANR.
- SAGASTI HOCHHASULER, Francisco
1978 *Ciencia y tecnología para el desarrollo: informe comparativo central del proyecto STPI*. Bogotá: CIID.
1992 *Política científica y tecnológica en el Perú: los últimos 30 años*. Lima: s/e.

- 2000 “La política científica y tecnológica en el nuevo entorno de América Latina”. En *Comercio exterior, especial de aniversario*, vol. 50: 161-164.
- 2008 “Financiamiento de la innovación, ciencia y tecnología”. En: *Universidad, ciencia y tecnología para el desarrollo*, pp. 121-140. Lima: Universidad de Ciencias y Humanidades.
- 2009 *Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Antecedentes y propuesta*. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros.
- SÁNCHEZ TARNAWIECKI, Carlos
- 2003 *Informe de consultoría. Capacidades de investigación científica y tecnológica en el Perú en el área temática de tecnologías de información y comunicaciones*. Lima: CONCYTEC.
- 2005 “Las tecnologías de información y comunicaciones en el Perú”. En *Ciencia, tecnología e innovación. La investigación científica y tecnológica en el Perú*, vol. 3: 11-116. Lima: Programa de Ciencia y Tecnología, Perú-BID.
- SÁBATO, Jorge A. y Natalio BOTANA
- 1975 “La ciencia y la tecnología en el desarrollo futuro de América Latina”. En *Revista de Integración*, n.º 3. Buenos Aires.
- SANDOVAL, Pablo
- 2004 *Educación, ciudadanía y violencia en el Perú: una lectura del Informe de la CVR*. Lima: TAREA, IEP.
- SHEAHAN, John
- 2001 *La economía peruana desde 1950: buscando una sociedad mejor*. Lima: IEP.
- SOTA NADAL, Javier
- 2002 “Gobernabilidad democrática en la universidad pública”. En C. Aljovín de Lozada, y C. Germaná (eds.), *La universidad en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la UNMSM.
- UNESCO-UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION
- 2005 *Hacia las sociedades del conocimiento. Informe mundial de la UNESCO*.
- URRELO, Rafael
- 2000 *Capital conocimiento. Ciencia y tecnología para el desarrollo*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

DOCUMENTOS

- Ley 25203-Fondo de Desarrollo Universitario, 23 de febrero de 1990.
- Ley 27506-Ley de Canon, 9 de julio de 2001.
- Ley 28077-Ley que modifica diversos artículos de la Ley 27506, Ley de Canon, 4 de septiembre de 2003.
- Ley 28277-Ley que modifica artículo de la Ley 27763, Ley Complementaria de Legislación de Canon y Sobrecanon de Petróleo y Gas en Piura y Tumbes, 18 de junio de 2004.

Ley 28562-Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal de 2005, 28 de junio de 2005.

Ley 28927-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.

Ley 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008.

Ley 29289-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.

D. S. 029-2004-EF.- Modifica el D. S. 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 27506, Ley del Canon, 17 de febrero de 2004.

TESTIMONIOS

Cajamarca:

Corpus Cerna: catedrático de la Facultad de Veterinaria de la UNC.

Víctor Vargas: director de la Oficina de Planificación de la UNC.

Margarita Cerna Barba: directora de la Oficina de Investigación de la UNC.

Julio Alcalde Giove: director de la Oficina de Extensión de la UNC.

Gustavo Iberico: secretario del Sindicato de Docentes de la UNC.

Dael Dávila: estudiante de la Escuela de Sociología de la UNC.

Pedro Sánchez: director de la Escuela de Sociología de la UNC.

Pedro Yáñez: docente de Sociología y director de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC.

Walter Roncal: subgerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca.

Alonso Ramírez: ingeniero agrónomo, consultor independiente.

Marco Arana: docente de posgrado de la UNC.

Cusco:

Félix Hurtado Huamán: director del Instituto de Investigación Universidad y Región de la UNSAAC.

Manuel Chávez González: Asociación de Catedráticos Cesantes y miembro del Consejo de Investigación de la UNSAAC.

Eleazar Cruzinta: docente de la Escuela de Historia de la UNSAAC.

Walter Sarmiento: docente de la Facultad de Derecho de la UNSAAC.

Pablo Villar: economista del Centro Bartolomé de Las Casas del Cusco.

Víctor Raúl Aguilar Callo: rector de la UNSAAC.

Francisco Valdez Illanes: jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la UNSAAC.

Katia García Alfaro: directora del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la UNSAAC.

Karol Bellotas: administrativa de la Oficina de Investigaciones de la UNSAAC.

Lima:

Manuel Burga Díaz: docente y anterior rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Carlos García-Bedoya: docente y asesor del Vicerrectorado de Investigaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Anexos

Anexo 1

Normativa de la investigación universitaria 1946-1969

Leyes	Disposiciones sobre investigación
Ley 10555 17 de abril de 1946 José Gálvez Presidente del Senado León Vivero Presidente de la Cámara de Diputados L. F. Ganoza Chopitea Senador secretario C. M. Cox Diputado secretario J. L. Bustamante Presidente Luis E. Valcárcel Ministro de Educación	Capítulo 4.º: De la organización académica: Artículo 15.º. La organización académica de la universidad está integrada por las siguientes entidades: (a, b, c) ch) La Escuela de Altos Estudios, que sigue en categoría al Colegio Universitario con la finalidad exclusiva de investigar. d) Los Institutos Especializados, dependientes de las Escuelas o del Colegio Universitario o de la Escuela de Altos Estudios, con el propósito de guiar el aprendizaje en el campo de la investigación. Artículo 17.º. La Facultad creará los Institutos que estime convenientes de acuerdo con las necesidades actuales o con la finalidad de investigar nuevos fenómenos o hechos. Capítulo 17.º: Disposiciones transitorias Artículo 93.º. Para que los profesores puedan dedicarse íntegramente a la universidad, se requiere que la universidad les garantice un haber mínimo equivalente al doble en la categoría ch* que le permita subsistir decorosamente y consagrarse a la enseñanza y a la investigación en toda otra actividad. * Catedráticos incorporados al claustro por diez años renovables al servicio de la enseñanza especializada, dirección de Institutos y Jefaturas de Seminarios.

Ley 18417 8 de abril de 1960 Aprobando el estatuto universitario Enrique Martinelli Tizón Presidente del Senado Javier Ortiz de Zevallos Presidente de la Cámara de Diputados Manuel Prado Presidente José Rubio Ministro de Educación	Título I: Disposiciones generales Artículo 9.º. Son fines de la universidad peruana los siguientes: [...] c) Promover, organizar y estimular la investigación científica, humanística y tecnológica, tanto en los problemas universales como en los que atañen a la realidad nacional. d) Difundir el resultado de las investigaciones y estudios especiales en el campo de las fuerzas de producción nacional, cooperando además en su evolución tecnológica. Título VI Artículo 60.º. En cada Facultad se organizará un Consejo de Investigación, presidido por el decano e integrada por los profesores investigadores y otras personas que hubiesen demostrado reconocida capacidad en esa tarea. Artículo 61.º. La Universidad creará un Instituto General de Investigación, que coordinará la labor de los Consejos de Investigación de cada Facultad y formulará su respectivo reglamento. Las Escuelas de Altos Estudios que se establezcan darán preferencia a la investigación de los fenómenos y problemas de su respectiva región geográfica y área de influencia.
Ley Orgánica de la Universidad Peruana 18 de febrero de 1969 Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez	Considerando: Que la investigación constituye una actividad esencial en las universidades y por lo tanto debe ser coordinada con los esfuerzos que a escala nacional se realizan en el mismo campo. Título I: Disposiciones generales Artículo 4.º. Son funciones de la universidad peruana, para el cumplimiento de sus fines: a) Promover, organizar, estimular y realizar la investigación científica, humanística y tecnológica, orientándola de preferencia a los problemas nacionales y en coordinación con el Consejo Nacional de Investigación. Capítulo IV: De la investigación Artículo 62.º. La Universidad propiciará, fomentará y realizará la investigación, como una función básica de la misma, dando preferente atención a los problemas de interés nacional. Artículo 63.º. La docencia y la investigación se realizan en los departamentos académicos, constituyendo una unidad indisoluble en el quehacer universitario. Los profesores cumplen tanto funciones de enseñanza como de investigación. Artículo 64.º. Los trabajos de investigación de carácter interdepartamental se incluirán en un programa que estará a cargo de un centro de investigación. En cada universidad se organizan tantos centros de investigación como sus necesidades requieren. Artículo 65.º. Los trabajos de investigación, de alcance regional y nacional, se llevarán a cabo en uno de los centros de investigación de la universidad que designe el Consejo Regional Universitario o el Consejo Nacional de la Universidad Peruana, respectivamente, con la colaboración de otras universidades en los casos que sea pertinente.

Fuente: Ley 10555, 17 de abril de 1946; Ley 18417, 8 de abril de 1960. Aprobando el estatuto universitario; Ley Orgánica de la Universidad Peruana, 18 de febrero de 1969.

Anexo 2

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco: Consejo de Investigación y Reglamento de proyectos de investigación vía fondo especial de Desarrollo universitario (FEDU)

CAPITULO I: GENERALIDADES Y BASE LEGAL

Art. 1.º. Del Consejo de Investigación: Conforme al Estatuto de la UNSAAC, el Consejo de Investigación es el Órgano Académico Superior de Investigación de la UNSAAC, encargado de promover, programar, priorizar, coordinar, controlar, evaluar y publicar proyectos y trabajos de investigación realizados por los docentes de las diferentes Facultades de la Universidad, a través de sus Institutos y Centros de Investigación. El Consejo de Investigación está presidido por el director del Consejo, y, conformado por los directores de los Institutos de Investigación de cada Facultad y de los Centros Multidisciplinarios de Investigación.

Art. 2.º. El presente Reglamento tiene por objeto regular la presentación, ejecución, registro y evaluación de los proyectos de investigación con el incentivo a cargo del FEDU.

Art. 3.º. El presente Reglamento se rige por la siguiente normativa legal:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria 23733.
- Ley del Presupuesto General de la República
- Ley del FEDU 25203
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Manual de procedimientos administrativos (investigación vía FEDU), del Consejo de Investigación (Resol. N.º 1492-2007-UNSAAC)

CAPÍTULO II: ÁREAS, SUBÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Art. 4.º. Las Áreas, Subáreas y Líneas de investigación en cuyo marco deben presentarse y desarrollarse los proyectos estarán referidos al Código de Áreas Investigación de la UNESCO (<<http://www.um.es/maticas/documentos/Areas%20UNESCO.pdf>>).

CAPÍTULO III: CRONOGRAMACIÓN, CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 5.º. El Consejo de Investigación formula el Cronograma BIANUAL de proyectos de investigación vía FEDU, y lo eleva al Vicerrectorado Académico. Emitida la resolución aprobatoria, el Consejo de Investigación, hará la convocatoria para la presentación de los Proyectos de Investigación directamente y a través de los Institutos y Centros de Investigación.

Art. 6.º. Conforme al Cronograma publicado, los proyectos de investigación serán presentados por el docente responsable del proyecto, de cada Centro o Instituto de Investigación, en tres (03) ejemplares, con las fichas de inscripción proporcionadas por el Centro o Instituto.

Art. 7.º. En los proyectos pueden participar docentes ordinarios de cualquier régimen de dedicación, jefes de práctica a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y los docentes cesantes o jubilados con derecho al incentivo del FEDU. También pueden participar en calidad de colaboradores, pero sin derecho a percibir el derecho del incentivo del FEDU, los docentes ordinarios a T. P., y jefes de práctica a T. P., docentes y jefes de Práctica contratados, estudiantes y expertos en la especialidad; debiendo recaer la condición de responsable del proyecto necesariamente en un docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo activo, cesante o jubilado.

Art. 8.º. Los investigadores tienen la siguiente condición:

- Responsable
- Investigador asociado
- Colaborador

Art. 9.º. Los investigadores pueden participar en un solo proyecto de investigación, y, de acuerdo con el Art. 7.º de este Reglamento, el número máximo de integrantes será de 7 investigadores, y de ellos, solo 5 con derecho al FEDU.

Art. 10.º. Los proyectos pueden tener carácter disciplinario, interdisciplinario o multidisciplinario, pero siempre de fundamento humanístico, científico o tecnológico, orientados preferentemente a resolver la problemática local y regional, y contribuir a su desarrollo.

Art. 11.º. Los proyectos de investigación deben abarcar los siguientes ítems o aspectos:

- a. Título.
- b. Problema(s).
- c. Objetivo(s).
- d. Hipótesis (si lo tuviera).
- e. Justificación.
- f. Marco teórico, conceptual y estado del arte.
- g. Metodología.
- h. Cronograma.
- i. Financiamiento.
- j. Bibliografía.
- k. Anexos.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 12.º. Los institutos y centros conformarán una o más Comisiones Evaluadoras de tres miembros cada una, recayendo la presidencia en el docente de mayor categoría y antigüedad. Las comisiones ciñen su actividad al presente Reglamento, cautelando se cumplan los elevados propósitos de la actividad investigativa docente y su repercusión en el desarrollo material y espiritual de nuestra sociedad.

Art. 13.º. En la evaluación de los proyectos se consideran los siguientes criterios, básicos:

- a. Originalidad del tema o problema planteado.
- b. Congruencia entre problema, objetivos e hipótesis.
- c. Pertinencia del marco teórico.
- d. Planteamiento de la hipótesis y operacionalización de variables.
- e. Viabilidad de la metodología.
- f. Justificación de la participación de los integrantes.

Art. 14.º Los proyectos de investigación serán presentados a los directores de los Institutos de Investigación de cada Facultad y de los Centros de Investigación Multidisciplinaria, quienes los elevarán, con su informe, al Consejo de Investigación, si cuentan con la opinión favorable de su correspondiente Comisión Evaluadora. Los proyectos de investigación presentados y desarrollados no deberán ser copias de tesis de pregrado, posgrado o de otras investigaciones.

Art. 15.º. Para el efecto señalado en el artículo anterior, el docente o los docentes investigadores sustentarán sus proyectos en acto público ante la Comisión Evaluadora que se designe conforme al art. 12.º de este Reglamento.

Art. 16.º. Los proyectos que no sean aprobados en la evaluación serán devueltos a sus autores, para levantar las observaciones dentro de las 48 horas.

Art. 17.º El director del Consejo de Investigación, previa comprobación de los requisitos formales de los proyectos enviados por los Institutos o Centros, dispone su registro y los eleva al Vicerrectorado Académico, quien emite la

resolución de aprobación y la autorización para el pago del incentivo de investigación, mediante la Unidad de Remuneraciones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el cronograma de desarrollo. Emitida la resolución aprobatoria, los responsables y los integrantes del proyecto de investigación proceden a suscribir el contrato respectivo ante el director del Consejo de Investigación.

CAPÍTULO V: DURACIÓN Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Art. 18.º. Los proyectos inscritos y aprobados serán desarrollados en el curso de dos (02) años calendario.

Art. 19.º. Los responsables del proyecto informarán semestralmente, por triplicado, un resumen del avance del proyecto al director del Instituto o Centro de Investigación, quien los elevará con un informe consolidado al director del Consejo de Investigación.

Art. 20.º. Al finalizar el primer año del desarrollo del proyecto, los investigadores expondrán y sustentarán, en acto público y ante la comisión nombrada según el artículo 12.º de este Reglamento, el avance de su investigación.

Art. 21.º. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior conllevará la resolución de contrato y la consiguiente devolución de los montos percibidos, sin perjuicio de la sanción disciplinaria a que haya lugar conforme al Estatuto de la UNSAAC.

Art. 22.º. En el mes de diciembre del segundo año, se entregará el informe final para su exposición y sustentación, en tres (03) ejemplares y un CD, conteniendo tanto el informe como el artículo científico o tecnológico producto de la investigación.

Art. 23.º. Las exposiciones y sustentaciones de los proyectos, avances e informe final se realizarán con la presencia obligatoria de todos los investigadores. La no asistencia conlleva al retiro como integrante del proyecto, con la consiguiente devolución de lo percibido; salvo causa justificada a criterio de la investigación.

Art. 24.º. Una comisión especial designada en el seno del Consejo de Investigación evaluará los trabajos para recomendar su posible publicación en forma de libro o artículo.

Art. 25.º. Los derechos de autor, de los trabajos de investigación con el incentivo del FEDU, son propiedad de la UNSAAC. Para que los mismos puedan ser publicados libremente por sus autores, requerirán de la autorización del Consejo de Investigación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los aspectos no contemplados en este Reglamento serán resueltos en el Consejo de Investigación, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

Segunda.- Este Reglamento se complementa con el Manual de Procedimientos Administrativos del Consejo de Investigación, aprobado por Resolución R-1283-2008-UNSAAC.

Reglamento general de la Universidad Nacional de Cajamarca-2007

CAPÍTULO XXXI INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 224.º. Definición

Los Institutos de Investigación son unidades académicas que promueven, organizan, coordinan, ejecutan y evalúan, a nivel interfacultativo, la investigación científica, tecnológica y humanística, integrándolas a la formación académica y a la extensión universitaria.

Artículo 225.º. Creación, constitución y organización del Instituto de Investigación

- a) La creación de un Instituto de Investigación se aprueba por Consejo Universitario a propuesta de dos o más Facultades y ratificada por la Asamblea Universitaria.
- b) El Instituto de Investigación está constituido por programas de investigación que agrupan a docentes y estudiantes.
- c) La organización y funcionamiento de un Instituto de Investigación se rige por su reglamento específico.

Artículo 226.º. Participación de docentes y estudiantes

En el desarrollo de la labor interdisciplinaria de investigación y de extensión universitaria de los Institutos de Investigación, participan docentes y estudiantes de las Facultades comprometidas y servidores administrativos como personal de apoyo.

Artículo 227.º. Funciones de los Institutos de Investigación

Los Institutos de Investigación tienen las funciones siguientes:

- a) Participar en la ejecución de las políticas, programas y proyectos de investigación;
- b) Elaborar su plan operativo, presupuesto y memoria anual;

- c) Formular y presentar al Consejo Universitario su reglamento específico y/o sus modificatorias para su aprobación;
- d) Solicitar a los Departamentos Académicos la participación de docentes para el desarrollo de sus funciones;
- e) Proponer al Rectorado la suscripción de convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades;
- f) Ejecutar las políticas, programas y proyectos de investigación;
- g) Promover y programar la investigación, en coordinación con las Facultades, Escuela de Posgrado y Oficina General de Investigación;
- h) Coordinar con organismos nacionales e internacionales el financiamiento necesario para la ejecución de proyectos de investigación;
- i) Coordinar la publicación y difusión de los trabajos de investigación realizados por sus integrantes;
- j) Participar en la elaboración de los planes y eventos de investigación en coordinación con los Departamentos Académicos;
- k) Supervisar el desarrollo de los trabajos de investigación para asegurar su calidad y cumplimiento; y
- l) Otras que se establezcan en su reglamento específico.

Artículo 228.º. Órganos de los Institutos de Investigación

Cada Instituto de Investigación cuenta con un órgano de gestión y uno de asesoramiento.

Artículo 229.º. Órganos de gestión de los Institutos de Investigación

La gestión del Instituto de Investigación se ejerce por su director y por el Consejo Directivo.

Artículo 230.º. Atribuciones del director de un Instituto de Investigación

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.º del Estatuto, el director de un Instituto de Investigación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación legal del Instituto de Investigación;
- b) Ejercer y supervisar la gestión integral del Instituto;
- c) Elaborar el presupuesto, balance y su memoria anual y presentarlos al Directorio de los Institutos Regionales de investigación, para su aprobación;
- d) Administrar el presupuesto asignado al Instituto de Investigación;
- e) Supervisar el cumplimiento de los fines del Instituto Regional de Desarrollo;
- f) Proponer al Consejo Directivo para su aprobación, el reglamento del Instituto de Investigación y/o sus modificaciones;

- g) Proponer la suscripción de convenios, acuerdos de colaboración y coordinación de las actividades del Instituto de Investigación con entidades y organismos afines;
- h) Promocionar la interacción permanente del Instituto de Investigación con la sociedad;
- i) Gestionar la consecución de recursos técnicos, financieros y logísticos para el desarrollo de las actividades del Instituto de Investigación; y
- j) Otras que se establezcan en su reglamento específico.

Artículo 231.º. Funciones del Consejo Directivo del Instituto de Investigación

El Consejo Directivo del Instituto de Investigación tiene las funciones siguientes:

- a) Aprobar el Plan Anual de Investigación del Instituto;
- b) Proponer al Consejo de Investigación los proyectos de investigación;
- c) Aprobar el presupuesto anual del Instituto de Investigación;
- d) Aprobar y/o modificar el reglamento específico del Instituto de Investigación; y
- e) Otras que se establezcan en su reglamento específico.

Artículo 232.º. Órgano de Asesoramiento del Instituto de Investigación

El Órgano de Asesoramiento del Instituto de Investigación es el Comité Técnico, encargado de orientar, sugerir, recomendar y proponer, al director y Consejo Directivo, las acciones conducentes a ejecutar las investigaciones.

Artículo 233.º. Asesoramiento del Comité Técnico del Instituto de Investigación

El Comité Técnico del Instituto de Investigación, además de asesorar al director de este en el cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 230º del presente Reglamento, también lo hace en las acciones siguientes:

- a) Integrar los proyectos presentados a las políticas de investigación de la Universidad;
- b) Proponer al Consejo Directivo los criterios para la adjudicación de las ayudas técnico-financieras para los proyectos de investigación;
- c) Diseñar estrategias de intercambio interinstitucional de docentes y estudiantes investigadores, a escala nacional e internacional;
- d) Diseñar mecanismos de socialización e intercambios de la producción investigativa;
- e) Establecer las líneas generales de actuación del Instituto de Investigación, y de sus directrices e instructivos;

- f) Establecer criterios de calidad y pertinencia de los proyectos de investigación;
- g) Diseñar estrategias para garantizar la continuidad y estabilidad de equipos de investigación; y
- h) Otras que establezca su reglamento específico.

Artículo 234.º. Conformación del Consejo Directivo y Comité Técnico del Instituto de Investigación

- a) El Consejo Directivo y el Comité Técnico del Instituto de Investigación están conformados por los representantes docentes de cada Facultad que lo integra. Cada Facultad acredita a un representante docente, teniendo en cuenta que reúnan los requisitos establecidos por el Consejo de Investigación.
- b) Un docente no puede ser a la vez integrante del Consejo Directivo y del Comité Técnico de un Instituto, ni ser representante docente de más de un Instituto;
- c) El nombramiento de los integrantes del Consejo Directivo y del Comité Técnico tiene una duración igual a la del director.

Artículo 235.º. Sesiones del Consejo Directivo y Comité Técnico del Instituto de Investigación

El director del Instituto de Investigación, en el ejercicio de sus funciones, se reúne ordinariamente con el Consejo Directivo y con el Comité Técnico, al menos dos (02) veces por semestre, y extraordinariamente tantas veces como sea necesario.

CAPÍTULO XXXII CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 236.º. Representantes de estudiantes de pre- y posgrado

La designación a que se hace referencia en el inciso d) del artículo 147.º del Estatuto es por el término de un (01) año.

Artículo 237.º. Funciones del Consejo de Investigación

Además de las establecidas en el artículo 148.º del Estatuto, el Consejo de Investigación tiene las funciones siguientes:

- a) Formular el Plan Anual de Investigación y su presupuesto respectivo;
- b) Mantener vinculación permanente con entidades de investigación públicas y/o privadas;
- c) Promover, coordinar y evaluar las actividades de investigación, en coordinación con los Institutos de Investigación y Centros de Investigación y Extensión;

- d) Promover y apoyar la ejecución de eventos relacionados con la investigación;
- e) Seleccionar los mejores proyectos de investigación para el otorgamiento de estímulos; y
- f) Publicar anualmente los resultados de los trabajos de investigación.

Artículo 238°. Formulación integral del Plan Anual de Investigación

El Plan Anual de Investigación se formula teniendo en cuenta los proyectos de todas las unidades académicas, de tal forma que se asegure un proceso de investigación ordenado, coherente, sistemático y controlable.

CAPÍTULO XXXIII INVESTIGACIÓN

Artículo 239°. Objetivos de la investigación

La investigación científica en la Universidad tiene como objetivos los siguientes:

- a) Contribuir a la transformación de la realidad local, regional y nacional;
- b) Propiciar el trabajo interdisciplinario y de cooperación entre diferentes áreas del conocimiento, a través de la ejecución de proyectos integrales;
- c) Diseñar estrategias para lograr que los resultados en los trabajos de investigación sean integrados al proceso de enseñanza-aprendizaje;
- d) Contribuir a la formación científica de los docentes y estudiantes;
- e) Generar sistemas de información que sirvan como base científica para la toma de decisiones;
- f) Difundir los resultados de la investigación como parte de la responsabilidad social de la Universidad; y
- g) Conformar equipos inter y transdisciplinarios de investigación.

Artículo 240°. Plan Institucional de Investigación

- a) El Plan de Investigación constituye el compendio de las acciones a realizar, incluye los programas, líneas y proyectos que se desarrollan en los Institutos de Investigación y Centros de Investigación y Extensión.
- b) El Plan de Investigación está orientado a organizar la investigación y determinar la aplicación de sus resultados, sirviendo de sistema informativo para otros fines institucionales.

Artículo 241°. Iniciativas para la investigación

- a) La Universidad, como parte de su labor de investigación, puede asumir iniciativas provenientes del sector público o privado, recibiendo apoyo técnico-financiero de instituciones tanto nacionales como extranjeras.
- b) En ambos casos, el Consejo Universitario aprueba los convenios o contratos.

Artículo 242.º. Investigación y plan de estudios

Cada Facultad, a través de sus Escuelas Académico Profesionales, incluye en su plan de estudios asignaturas relacionadas con la investigación científica y tecnológica.

Artículo 243.º. Prioridad en el financiamiento

El Consejo de Investigación propone al Consejo Universitario la priorización de los proyectos a efectos de otorgarles el financiamiento correspondiente en función de las políticas de investigación de la Universidad.

Artículo 244.º. Obligatoriedad de la investigación

- a) De conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 164.º del Estatuto, cada docente, ordinario o contratado por concurso público, intervendrá en la ejecución de un (01) solo proyecto de Investigación, dentro de los programas y líneas de investigación aprobadas;
- b) La participación docente en un proyecto es en un número no mayor a cinco (05). Además, se podrán incluir hasta dos (02) colaboradores estudiantes;
- c) Cada Facultad propicia la vinculación paulatina de sus estudiantes a la labor de investigación como parte de su formación académica y profesional, mediante la conformación de círculos de estudio.

Artículo 245.º. Bonificación especial

La participación docente en la ejecución de un proyecto de investigación trae consigo la percepción de una bonificación especial, la que se extiende por el tiempo de su duración.

Artículo 246.º. Proyectos de tesis de pre- y posgrado

A efectos de lo establecido en el artículo 166.º del Estatuto, los proyectos de tesis de pregrado y posgrado para ser incluidos en los programas de investigación deben cumplir los requisitos establecidos por el Consejo de Investigación.

Artículo 247.º. Fondo intangible de Investigación Universitaria

- a) El fondo intangible de Investigación Universitaria está conformado por la asignación específica que se haga con recursos directamente recaudados, donaciones u otros. Los recursos económico-financieros que se obtengan como resultado del proceso de investigación pasan a formar parte de él.
- b) Los bienes y equipos que, con ocasión del desarrollo del proceso de investigación, se adquieran o sean recibidos en calidad de donación, se incorporan al patrimonio de la Universidad.

Artículo 248.º. Reglamento específico

El reglamento específico de investigación contemplará:

- a) Los criterios para aprobación, ejecución y financiamiento de proyectos de investigación;
- b) La asignación y el destino de los bienes adquiridos con dicho motivo;
- c) Los estímulos y sanciones a los participantes;
- d) La organización del fondo intangible de investigación universitaria, y otros.

Artículo 249.º. Equipo de Investigación

- a) El equipo de investigación es la unidad básica y fundamental en la labor de investigación. A él se integran los docentes y estudiantes investigadores que se hayan incluido en los proyectos de investigación.
- b) La condición de integrante de un equipo de investigación del Instituto o Centro de Investigación se adquiere mediante Resolución de Consejo de la Facultad que integra el Instituto de Investigación, o a la que pertenece el Centro de Investigación.

Anexo 4

Tipo de canon transferido a las universidades públicas

Universidad	Región	Tipo de canon
Santiago Antúnez de Mayolo	Áncash	Minero
Del Santa		Hidroenergético Pesquero
Jorge Basadre	Tacna	Minero
De Cajamarca	Cajamarca	Minero Hidroenergético
Daniel Alcides Carrión	Cerro de Pasco	Minero Hidroenergético
San Antonio Abad	Cusco	Minero Gasífero Hidroenergético
Nacional del Centro	Junín	Minero Hidroenergético
Nacional Mayor de San Marcos	Lima	Minero Hidroenergético Pesquero
Ingeniería		
Agraria La Molina		
Federico Villarreal		
Tecnológica del Cono Sur		
Enrique Guzmán y Valle		
Faustino Sánchez Carrión		
Del Altiplano	Puno	Minero
Loreto	Loreto	Petrolero
Piura	Piura	Petrolero Pesquero
Ucayali	Ucayali	Petrolero
Tumbes	Tumbes	Petrolero
San Agustín	Arequipa	Minero Hidroenergético
San Luis Gonzaga	Ica	Pesquero
De Trujillo	La Libertad	Minero Pesquero
San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho	Minero
Huancavelica	Huancavelica	Minero
José María Arguedas	Apurímac	Minero
Micaela Bastidas		Forestal
Agraria de la Selva	Huánuco	Minero
Hermilio Valdizán		
Madre de Dios	Madre de Dios	Minero
Lambayeque	Lambayeque	Minero
San Martín	San Martín	Minero
Toribio Rodríguez de Mendoza	Amazonas	Minero
Técnica del Callao	Callao	Minero

Anexo 5

Presupuestos totales de las universidades públicas 2003-2008

Universidades/años	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Nacional Mayor de San Marcos	196.483.301	194.035.439	243.500.933	259.886.972	274.258.414	294.289.047
San Antonio Abad del Cusco	60.033.461	64.795.611	95.906.945	113.228.745	149.911.538	143.365.533
Trujillo	63.749.350	65.882.789	75.227.620	80.808.940	98.465.649	124.080.496
San Agustín	87.257.854	84.544.882	102.584.296	107.246.722	131.221.050	138.015.647
De Ingeniería	103.892.539	120.908.927	127.722.18	139.868.423	204.538.752	191.828.222
San Luis Gonzaga	49.731.940	53.346.415	59.909.688	63.604.737	80.780.660	101.244.381
San Cristóbal de Huamanga	30.675.286	39.174.355	46.616.455	48.687.481	55.978.419	63.552.403
Del Centro del Perú	39.663.767	40.665.723	48.037.108	55.807.017	66.172.210	74.680.475
Agraria La Molina	50.188.219	50.258.570	56.404.748	58.746.955	63.048.196	67.525.569
De la Amazonía Peruana	40.173.723	42.773.960	52.439.810	61.959.727	63.853.278	71.834.541
Del Altiplano	53.332.777	52.765.672	64.274.241	71.368.501	82.886.462	93.677.352
De Piura	51.406.960	50.824.612	60.718.742	75.411.708	89.435.618	83.492.376
De Cajamarca	37.675.397	38.654.994	67.556.048	84.099.305	57.873.611	57.843.314
Pedro Ruiz Gallo	54.417.052	60.236.633	77.344.957	78.065.085	89.750.954	89.935.264
Federico Villarreal	108.703.407	116.898.603	125.178.858	137.403.493	151.049.831	159.081.118
Hermilio Valdizán	23.823.200	25.106.928	29.812.250	29.833.004	31.195.178	39.303.203
Agraria de la Selva	16.807.655	18.128.368	21.454.081	21.987.451	23.325.930	24.393.155
Daniel Alcides Carrión	26.359.259	27.852.389	31.293.579	33.907.596	41.439.726	50.973.650
De Educación Enrique Guzmán y Valle	39.999.547	42.276.080	58.207.585	62.805.604	67.364.436	63.071.213
Del Callao	35.160.365	38.170.887	42.446.310	44.692.408	47.486.033	52.788.957
José Faustino Sánchez Carrión	28.490.284	31.185.082	36.268.989	37.824.191	52.819.269	55.564.586
Jorge Basadre de Tacna	27.150.882	27.034.468	33.723.122	40.365.938	51.969.205	50.554.808
Santiago Antúnez de Mayolo	21.059.761	22.881.490	32.444.605	62.227.053	66.564.675	68.501.456
De San Martín	16.002.582	15.141.069	18.399.546	17.856.138	20.756.567	29.170.511
De Ucayali	16.122.299	17.309.193	20.466.437	19.039.384	24.391.835	27.698.310
De Tumbes	12.037.655	14.506.655	20.635.146	22.365.276	23.918.613	28.330.155
Del Santa	11.342.757	13.437.074	24.573.782	28.235.176	32.559.123	31.163.002
De Huancavelica	13.818.943	13.192.248	20.193.334	18.332.238	28.805.996	47.512.530
Amazónica de Madre de Dios	6.121.784	7.349.049	9.338.232	10.214.672	10.953.378	11.649.098
Micaela Bastidas	4.452.745	5.872.110	9.023.079	8.647.415	13.414.307	12.250.411
Toribio Rodríguez de Mendoza	6.140.520	6.909.516	9.085.368	9.128.590	11.232.294	13.769.492
Intercultural de la Amazonía		0	6.355.080	8.188.308	11.023.938	12.429.368
Tecnológica del Cono Sur			2.953.863	3.181.169	10.954.306	15.993.683
José María Arguedas			471.262	559.535	4.052.979	6.806.372
De Moquegua						5.365.591

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>. Elaboración propia.

Anexo 6

Montos asignados por concepto de canon a las universidades públicas y valor porcentual respecto del presupuesto total 2004-2008 (en millones de soles)

Universidad	2004		2005		2006		2007		2008	
	Canon	(%)	Canon	(%)	Canon	(%)	Canon	(%)	Canon	(%)
Nacional Mayor de San Marcos	2,7	1,4	2,9		1,0		1,5		1,7	
San Antonio Abad del Cusco	3,6	5,6	17,6	18,4	31,9	28,1	60,2	40,1	49,9	34,8
Trujillo	2,5	3,8	3,1	4,1	3,2	3,9	2,6	2,6	17,1	13,7
San Agustín	2,5	2,9	4,3	4,1	3,1	2,8	11,2	8,5	6,8	4,9
De Ingeniería	2,1		1,0		0,4		0,5		0,3	
San Luis Gonzaga	2,9		1,6		0,1		8,6		13,0	
San Cristóbal de Huamanga	1,7		1,7		1,8		6,7		9,9	
Del Centro del Perú	3,4		2,1		5,0		10,5		1,7	
Agraria La Molina	2,3		1,2		0,1		0,2		0,2	
De la Amazonía Peruana	2,2		2,3		0,8		0,4		0,4	
Del Altiplano	0,0		5,1		5,7		9,5		12,2	
De Piura	1,8		1,0		0,5		0,5		0,0	
De Cajamarca	1,7	4,4	23,6	40,0	28,8	34,2	7,0	13,1	6,0	10,4
Pedro Ruiz Gallo	1,7		0,1		0,1		0,0		0,0	
Federico Villarreal	2,0		1,7		0,1		0,4		0,0	
Hermilio Valdizán	3,4		1,7		0,7		0,4		0,6	
Agraria de la Selva	1,8		1,7		0,6		0,6		0,4	
Daniel Alcides Carrión	1,3		1,7		0,6		5,5		11,4	
De Educación Enrique Guzmán y Valle	0,5		1,8		0,2		0,2		0,0	
Del Callao	1,7		1,8		0,4		0,3		0,3	
José Faustino Sánchez Carrión	2,4		1,7		0,0		11,1		8,0	
Jorge Basadre de Tacna	1,7	6,3	1,7	5,4	6,0	14,9	13,1	25,2	5,2	10,2
Santiago Antúnez de Mayolo	1,7		2,1		2,2		6,3		12,8	
De San Martín	1,9		1,7		0,0		0,0		0,0	
De Ucayali	2,4		1,7		0,2		0,0		0,0	
De Tumbes	3,2		1,7		0,7		0,0		0,0	
Del Santa	1,1	8,1	2,7	10,9	4,6	16,2	13,4	41,1	13,4	42,9
De Huancavelica	2,3		1,9		0,5		6,7		4,2	
Amazónica de Madre de Dios	0,5		0,8		1,1		0,5		0,4	
Micaela Bastidas de Apurímac	1,2		0,8		0,3		0,0		0,1	
Toribio Rodríguez de Mendoza	1,3		0,8		0,5		0,1		0,0	
Intercultural de la Amazonía			0,0		0,0		0,1		0,0	
Tecnológica del Cono Sur							0,1		0,1	
José María Arguedas									0,1	
De Moquegua										

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>.

Elaboración propia sobre la sistematización realizada por el CIES.

Anexo 7

Capacidad de gasto de los fondos del canon en las universidades públicas 2004-2008

Universidades	2004			2005			2006			2007			2008			
	PIM	EJE	(%)	PIM	EJE	(%)	PIM	EJE	(%)	PIM	EJE	(%)	PIM	EJE	(%)	
Nacional Mayor de San Marcos	1.652.301	2.926.253	75,2	2.201.526	1.001.675	12,5	1.487.880	215.417	14,5	1.814.735	155.987	8,6	1.814.735	155.987	8,6	
	1.918.942	17.645.414	7,4	1.303.075	31.887.489	17,4	60.209.713	11.972.510	19,9	50.016.110	9.904.388	19,9	50.016.110	9.904.388	19,9	
San Antonio Abad																
De Trujillo	357.459	3.143.894	838.007	31,6	3.150.498	2.051.081	65,7	1.892.764	126.662	6,7	14.255.171	2.133.108	15,0	14.255.171	2.133.108	15,0
San Agustín	298.319	3.919.697	1.718.520	58,5	2.527.427	1.043.603	41,8	9.953.237	3.800.876	38,2	7.693.101	5.207.026	67,7	7.693.101	5.207.026	67,7
De Ingeniería	1.214.584	1.032.348	900.415	87,2	432.949	309.481	71,5	478.753	316.834	66,2	462.786	179.037	38,7	462.786	179.037	38,7
San Luis Gonzaga	1.312.884	1.589.985	1.539.466	96,8	54.834	44.535	81,2	1.210.818	6.773	0,6	9.476.793	4.811.835	50,8	9.476.793	4.811.835	50,8
San Cristóbal De Huamanga	5.510	1.703.515	1.662.286	97,6	261.406	154.684	59,2	214.652	0	0,0	274.012	12.200	4,5	274.012	12.200	4,5
Del Centro del Perú	1.566.650	2.101.787	1.003.687	47,8	3.570.117	1.850.419	51,8	7.820.658	19.552	0,3	7.847.306	0	0,0	7.847.306	0	0,0
Agraria La Molina	1.228.614	1.159.401	1.116.150	96,3	108.846	82.229	75,5	188.591	156.181	82,8	287.555	132.787	46,2	287.555	132.787	46,2
De la Amazonia Peruana	2.062.940	2.312.601	2.251.985	97,4	796.983	231.105	29,0	402.387	247.134	61,4	445.041	89.963	20,2	445.041	89.963	20,2
Del Altiplano		3.862.379	3.862.379	100,0	4.392.000	1.646.999	37,5	7.493.542	1.193.052	15,9	8.753.087	1.391.268	15,9	8.753.087	1.391.268	15,9
De Cajamarca		23.628.052	2.703.937	11,4	28.812.028	1.584.143	6,9	6.877.552	425.191	7,2	5.973.634	2.451.458	45,1	5.973.634	2.451.458	45,1
De Piura	1.283.051	957.569	864.415	90,3	464.452	159	0,0	464.293	464.292	100,0						
De San Martin	186.798	1.710.843	1.696.850	99,5	23.841	9.068	38,0	14.772	14.772	100,0						
De Tumbes	1.530.336	1.700.184	1.002.964	59,0	697.220	697.220	100,0									
Pedro Ruiz Gallo	1.700.000	65.437	65.325	100,0	98.628	98.627	100,0	1.334	1.333	100,0	1.623	0	99,9	1.623	0	99,9
Federico Villarreal	257.545	1.700.359	1.690.704	99,4	128.496	0	0,0	349.359	8.461	2,4	437.288	0	0,0	437.288	0	0,0
Hermilio Valdizán	1.699.998	1.700.281	1.020.498	60,3	681.431	419.829	61,6	261.602	153.510	58,7	400.764	0	0,0	400.764	0	0,0
Agraria de la Selva	1.759.550	1.707.148	1.069.446	67,4	587.855	331.509	56,4	565.931	207.303	36,9	356.842	117.277	32,9	356.842	117.277	32,9
Daniel Alcides Carrión	1.253.421	1.700.000	891.506	64,8	598.127	392.272	66,1	202.573	173.691	85,7	3.322.356	28.882	0,9	3.322.356	28.882	0,9
De Educación Enrique Guzmán y Valle	493.715	1.818.861	1.795.671	98,7	191.393	143.053	74,7	174.442	6.477	3,7	268.784	136.255	50,7	268.784	136.255	50,7
Del Callao		1.773.441	1.565.576	88,3	367.480	112.920	30,7	254.560	25.705	10,1	388.094	0	0,0	388.094	0	0,0
José Faustino Sánchez Carrión	724.019	1.707.253	1.672.102	97,9	35.151	11.869	33,8	23.282	0	0,0	4.012.127	2.808.639	70,0	4.012.127	2.808.639	70,0
Jorge Basadre Grohmann	1.716.888	1.732.700	1.199.819	69,7	5.965.559	2.018.519	33,8	9.484.037	3.445.575	36,3	11.252.913	2.118.115	18,8	11.252.913	2.118.115	18,8
Santiago Antúñez de Mayolo	1.435.454	2.144.073	2.042.277	95,3	2.228.800	1.481.102	66,5	6.290.277	51.480	0,8	12.849.704	1.093.188	8,5	12.849.704	1.093.188	8,5
De Ucayali	733.106	1.714.090	1.513.668	88,3	223.013	220.010	98,7	3.004	0	0,0	61.857	63	0,1	61.857	63	0,1
Del Santa	962.437	2.714.709	2.388.658	88,0	4.638.127	1.551.937	33,5	13.359.157	3.694	0,0	13.631.379	1.233.594	9,1	13.631.379	1.233.594	9,1
De Huancaavelica	613.851	1.804.845	1.705.381	94,6	470.309	133.439	100,0	2.313.243	1.334.481	57,7	12.476.558	2.443.523	19,6	12.476.558	2.443.523	19,6
Amazonica De Madre de Dios	436.067	814.116	65.572	8,1	1.050.802	578.684	55,1	545.268	129.989	24,3	412.608	2.672	0,6	412.608	2.672	0,6
Micaela Bastidas de Apurímac	409.236	800.000	799.999	100,0	214.660	32.756	15,3				235.356	233.780	99,3	235.356	233.780	99,3
Intercultural de la Amazonia		8.587	0	0,0	15.830	0	0,0	59.421	57.421	96,6	43.922	25.173	57,3	43.922	25.173	57,3
Toribio Rodríguez de Mendoza	450.000	829.409	281.172	34,0	518.008	427.986	82,6	90.842	90.842	100,0						
Tecnológica del Cono Sur			0	0,0		0	0,0	107.908	58.831	54,5	189.015	49.833	26,4	189.015	49.833	26,4
De Moquegua																

Fuente: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>. Elaboración propia sobre la sistematización realizada por el CIES.

Anexo 8

Ejecución del gasto con recursos del canon: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco 2004-2008 (en millones de soles)

Año	2004			2005			2006			2007			2008		
	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %
Pliego	3,6	1,9	53,5	17,6	1,3	7,4	31,9	5,6	17,4	60,2	12,0	19,9	50,1	9,9	19,9
Desarrollo de estudios, investigación y estadísticas	0,4	0,2	55,0	0,8	0,5	66,1	0,7	0,5	70,1	0,4	0,3	81,9	0,4	0	4,9
Desarrollo de la educación universitaria	1,8	1,7	91,8	1,9	0,8	41,3	1,5	1,4	93,6	0,1	0,1	88,5	0,1	0	43,1
Desarrollo y evaluación de programas de posgraduación			0			0	0	0	62,6	0	0	97,5	0	0	0
Unidades de enseñanza y producción			0			0			0	0	0	0			0
Construcción de pabellón Industrial y Control de Calidad			0			0	1,5	0	0	1,6	1,6	99,8			0
Equipamiento de laboratorios (Facultades)	1,3	0	0	14,8	0	0	12,2	0,6	4,7	6,9	0	0			0
Pabellón de Ingeniería Civil II etapa-fase 3			0			0	0,4	0,4	100	0	0	72,4			0
Pabellón de Turismo (aulas generales) etapa I-II			0			0			0	0	0	11,8			0
Pabellón de Informática y Sistemas etapa I-II-III			0			0	0,9	0,9	97,7	0,1	0	23,9			0
Vías de interconexión y accesos a pabellón de Facultades-ciudad universitaria de Perayoc UNSAAC			0			0			0	0	0	90,1	0	0	49,8
Construcción de pabellón sede Quillabamba			0			0	1,6	0,2	15,2	0,6	0,4	60,2	0,3	0	3,2
Runa Wasi Hatun Nan			0	0,2	0	0	0,1	0	0	0,2	0,2	98,9	0	0	85,5
Ampliación del pabellón de Ingeniería Agroindustrial sede Sicuani-UNSAAC			0			0	1,8	0,8	42,6	0,8	0,8	92,9	0,9	0	98,9
Ampliación del pabellón de la carrera profesional de Ingeniería de Minas			0			0	0,8	0,3	39,9	1,5	0,5	35,1	0,9	0	0
Restauración y puesta en valor de la Casa Concha			0			0	0,5	0	0	0,5	0	0	2,07	1,1	56
Reequipamiento del centro de investigación planta piloto de chocolates-UNSAAC			0			0	0,4	0,4	100			0			0
Ampliación y equipamiento del pabellón de la carrera profesional de Economía-UNSAAC			0			0	1,6	0	0,1	1,2	0,2	19,7	1,0	0,4	38,6
Ampliación y equipamiento del pabellón de la Facultad de Ciencias Contables y Finanzas-UNSAAC			0			0	1,0	0	0	1,7	0	1,7	1,6	1,3	78,0
Ampliación y equipamiento del pabellón de la Facultad de Enfermería-UNSAAC			0			0	1,1	0	0	0,5	0	0	1,2	0	2,5
Ampliación y equipamiento del pabellón de la carrera profesional de Ciencias Administrativas-UNSAAC			0			0	0,6	0	0	1,3	0	0,5	1,1	0,9	82,0
Construcción de veredas y puente de acceso al centro agronómico Kayra de la UNSAAC			0			0	1,3	0	0,4	1,3	1,2	89,8	4,9	0	0,2
Implementación de tecnología de la información y de la comunicación en las carreras profesionales de la UNSAAC			0			0			0	6,0	0	0	5,9	4,1	70,7

Va...

...viene

Año	2004			2005			2006			2007			2008		
	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %
Pérgolas de acceso y hall principal de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas			0			0	0,1	0	0	0,1	0,1	95,6			0
Habilitación de infraestructura para la maestría en Conservación del Patrimonio Monumental-UNSAAC			0			0			0			0	0,3	0	0,2
Adquisición de equipos de laboratorio especializados para la carrera profesional de Ingeniería de Minas-UNSAAC			0			0			0	1,9	0	0	1,9	0	0
Equipamiento de laboratorios para el fortalecimiento de la enseñanza en Ciencias Básicas-UNSAAC			0			0			0	6,3	3,9	61,8	2,1	0,1	4,5
Equipamiento de gabinetes y laboratorios de la Facultad de Ingeniería Civil-UNSAAC			0			0			0	5,8	0	0	5,7	0,58	10,3
Acondicionamiento de infraestructura física y equipamiento de laboratorios para la carrera profesional de Ingeniería Eléctrica-UNSAAC			0			0									0
Modernización del establo lechero de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNSAAC			0			0				5,9	0	0	5,7	0	0
Adquisición de terreno, construcción de infraestructura física e implementación para la carrera profesional de Turismo-UNSAAC			0			0				0,9	0	0	1,9	0	2,9
Adquisición de terreno, construcción y equipamiento para el laboratorio pedagógico de aplicación Fortunato I. Herrera-Facultad de Educación-UNSAAC			0			0				5,9	0	0	5,9	0	0
			0			0				5,1	0	0	5,1	0	0

Fuente: Cuadros 6.12 y 6.13: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>. Elaboración propia sobre la sistematización realizada por el CIES.

Anexo 9

Ejecución del gasto con recursos del canon: Universidad Nacional de Cajamarca 2004-2008 (en millones de soles)

Año	2004			2005			2006			2007			2008		
	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %	PPTO.	EJEC.	EJEC. en %
Pliego	1,7	0	0	23,6	2,7	11,4	28,8	2,0	6,9	7,0	0,5	7,1	5,97	2,45	45,1
Desarrollo de la educación universitaria	1,7	0	0	1,7	1,7	100			0			0			0
Servicios a la comunidad universitaria			0			0			0	0	0	0			0
Estudios de pre inversión			0			0			0	0,1	0	0	0	0	0
Desarrollo institucional para la investigación Ley N° 27506			0	4,8	0,1	2,5	0,1	0,1	100			0			0
Fortalecimiento de la investigación científica a nivel de tesis universitaria aplicada al desarrollo de la región Cajamarca			0	1,2	0	0			0			0			0
Investigación en el área de Ciencias Ambientales y Minería			0	3,2	0,2	5,3	0,1	0,1	100			0			0
Investigación en el área Socioeducativa, Económica y Cultural			0	3,2	0,3	8,8	0,1	0,1	100			0			0
Investigación en el área de Salud			0	3,2	0,2	6,9	0,1	0,1	100			0			0
Investigación en el área de Ingeniería			0	3,2	0	1,1	0	0	100			0			0
Investigación en el área Agrosilvopastoril			0	3,2	0,2	5,3	0,1	0,1	100			0			0
Mejoramiento de infraestructura educativa, centro de idiomas			0			0	1,4	1,2	80,9	0,5	0,5	99,8			0
Modernización de laboratorios para la formación teórico-práctica en Ciencias Biológicas			0			0	6,0	0	0	6,0	0	0,3	5,97	2,45	45,1
Centro de investigación e innovación			0			0	5,6	0	0			0			0
Edificio de la Escuela de Posgrado			0			0	2,5	0	0			0			0
Informatización de los servicios académicos institucionales			0			0	4,0	0,1	1,7			0			0
Infraestructura y equipamiento de la nueva sede de la biblioteca			0			0	5,0	0	0			0			0

Fuente: Cuadros 6.12 y 6.13: MEF-Transparencia Económica Perú: <<http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>>. Elaboración propia sobre la sistematización realizada por el CIES.

El Instituto de Estudios Peruanos (IEP) es una institución privada sin fines de lucro creada en 1964, cuyo propósito es la investigación, la enseñanza y la difusión de los estudios sociales sobre el Perú y otros países de América Latina. Las actividades del IEP se realizan y difunden a través de investigaciones, consultorías, diagnósticos, evaluaciones, seminarios, conferencias y publicaciones. Estamos seguros de que estas actividades son esenciales para la elaboración de mejores políticas públicas, el crecimiento económico con equidad, la eliminación de las desigualdades sociales, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, así como para el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del Perú.

El Instituto cuenta con un catálogo de más de 600 títulos publicados en varias series temáticas, muchos de los cuales han pasado a ser lectura obligatoria en diferentes ámbitos académicos.

En esta línea, los Documentos de Trabajo (ISSN 1022-0356) constituyen una SERIE EDITORIAL dedicada a la publicación de avances de investigación o estudios breves sobre distintos temas de las ciencias sociales y humanidades.

**Antropología • Documentos de política • Economía • Educación
Etnohistoria • Estudios de Género • Historia • Historia del arte
Lingüística • Sociología y política • Talleres IEP**



IEP Instituto de Estudios Peruanos